

## Sumario

[52 anuncios]

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área de Hacienda

##### - Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal

- Matrículas fiscales del impuesto de actividades económicas del ejercicio 2024

##### - Área del Empleado Público

- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Personal de Guarda, Vigilancia y Portería

##### - Área de Cultura y Ciudadanía

- Convocatoria del concurso anual «Archivo Hispalense» 2024
- Convocatoria de ingreso en las residencias de estudiantes de los complejos educativos para el curso 2024-2025

#### Ayuntamientos

##### - Alcolea del Rio

- Contratación como personal laboral fijo en siete plazas de Técnico en Educación Infantil

##### - Castilblanco de los Arroyos

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora

de la tasa por la prestación del servicio de cementerio

### - **Ecija**

- Nueva convocatoria por acumulación para la provisión, en oposición libre, de siete plazas de Policía Local (OEP 2021, 2022 y 2023)

### - **Gerena**

- Bases de la segunda convocatoria para la selección de voluntariado del grupo de intervención operativo de la Agrupación Local de Protección Civil

### - **Gines**

- Ayuntamiento de Gines

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Oficial de la Policía Local

### - **Lantejuela**

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en la categoría de Asesor de Servicios Informativos y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

### - **La Luisiana**

- Bases y convocatoria para la selección del personal directivo, formador y de apoyo del Programa de Empleo y Formación «Empleo y formación La Luisiana»
- Bases y convocatoria para la contratación laboral temporal del alumnado del Programa de Empleo y Formación «Empleo y formación La Luisiana»

### - **Mairena del Aljarafe**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Hogar, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de cuarenta y cuatro plazas de Peón de Limpieza, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de ocho plazas de Peón de Servicios Generales de Jardinería, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ordenanza del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

### - **La Puebla del Rio**

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Graduado Social (OEP 2022)

### - **San Juan de Aznalfarache**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón de Limpieza de dependencias municipales, a tiempo parcial, en turno de reserva a discapacidad, vacante en la plantilla de personal laboral

### - **Sevilla**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2024 mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

#### - Instituto Municipal de Deportes

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo de promoción interna, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Coordinador (una plaza de promoción interna), en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Delineante, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Director de Instalaciones de promoción interna, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Jefe de Mantenimiento de promoción interna, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Programador, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de trece plazas de Técnico Auxiliar Deportivo, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Control de Calidad, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

#### - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Condiciones que deben cumplir los elementos instalados en la vía pública durante la celebración de las fiestas de primavera (Semana Santa y Feria)
- Información pública para la aprobación de la modificación puntual 62 del texto refundido del PGOU

#### - Utrera

- Aprobación inicial del estudio de detalle de las manzanas M-12, M-13 y M-22 del SUO-5 (anterior SUP-9) «Naranjal del Castillo» del PGOU
- Avocación de competencias de la Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Mayores en la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad
- Contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

#### - Pedrera

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del procedimiento administrativo de declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación de las construcciones, instalaciones y obras
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del registro público municipal de demandantes de vivienda protegida
- Aprobación definitiva de la autorización para actuación extraordinaria de

interés público en suelo rústico para la legalización y ampliación del hostel restaurante «Las Canteras»

### - **Villamanrique de la Condesa**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Peón Polideportivo

### - **El Viso del Alcor**

- Anuncio de licitación para la enajenación del bien patrimonial que se describe

### - **Isla Mayor**

- Propuesta de contratación como personal laboral fijo en cuatro plazas de Auxiliar Administrativo a tiempo parcial

### - **Entidad Local Autónoma Marismillas**

- Padrón fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, ejercicio 2024

## **Otras Entidades Locales**

### - **Consortio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan Écija»**

- Padrón fiscal correspondiente al 1.º bimestre de 2024 del municipio de Cañada Rosal
- Padrón fiscal correspondiente al 1.º bimestre de 2024 del municipio de Herrera

### - **Mancomunidad de Servicios La Vega**

- Convenio entre la Mancomunidad, el Ayuntamiento de La Algaba y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA (Aljarafesa), para la gestión del cobro de tasas del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de La Algaba

## **Administración Autonómica**

---

### **Junta de Andalucía**

- **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real de Sevilla a Granada», «Vereda de Osuna a Estepa» y «Vereda de Sierra de Yeguas o de la Plata» (VP/922/2023)
- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real de Sevilla a Granada», «Vereda de Fontazuela y Pedrera» y «Vereda de Los Corrales» (VP/927/2023)
- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Vereda del Ventorrillo del Chacho a Fuente de Piedra y Antequera», «Vereda de La Roda de Andalucía a Sierra de Yeguas», «Vereda de Écija» y «Vereda de Marbella» (VP/951/2023)
- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Cañada Real de Sevilla», «Vereda del Pozo del Palomar» y «Vereda de Fontanilla» (VP/965/2023)
- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Vereda de Écija» (VP/1182/2023)
- Expediente de ocupación de la vía pecuaria «Vereda de Puente Genil a La Roda» (VP/1185/2023)
- Expediente de ocupación de las vías pecuarias «Vereda del Vado de Herrera», «Cordel de Herrera a Écija», «Vereda de la Trocha de Puente Genil» y «Cañada Real de Osuna» (VP/1195/2023)

#### **- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Proyecto de construcción de línea de MT 15 kV, centro de seccionamiento, entrega de protección y medida y centro de transformación 15(20)/0,4 kV 630 kVa en Marchena (Expte. 295292 / RAT: 114613)


**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**
**ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL (O.P.A.E.F.)**
**IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**
**ANUNCIO**

De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, de Gestión del IAE, y atendiendo a la fecha del suministro de la información por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se hace saber que las matrículas provisionales de los sujetos obligados al pago del ejercicio **2024**, correspondientes a los municipios de la Provincia de Sevilla cuyas competencias en materia censal del impuesto están delegadas en este Organismo (*todos excepto: Alcalá de Guadaíra, Los Molares, Mairena del Aljarafe, y Sevilla*) estarán a disposición del público en los Servicios Centrales del O.P.A.E.F., Oficinas del Servicio de Inspección-Departamento del IAE, sitas en Sevilla, Calle José María Moreno Galván, 16, en horario de lunes a viernes, de 9 a 13.30 horas, en el periodo comprendido entre los días 1 al 15 del mes de abril del corriente.

Recursos contra la matrícula: De reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Jefe del Servicio de Inspección de este Organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula. Contra la resolución de éste, podrá interponerse Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal correspondiente.

C.I.F. P-910004-B

**EL GERENTE**

Fdo.: Juan Francisco González Alfonso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t4tFJpYHnCWfPqfksnI0NA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	04/03/2024 10:28:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4tFJpYHnCWfPqfksnI0NA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/t4tFJpYHnCWfPqfksnI0NA==</a>		





ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

**ANUNCIO**  
**(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)**  
**(Autorizado por Resolución 841/24 de 23 de febrero)**

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia n.º 841/2024, de 23 de febrero, se hace público la contratación como personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de **PERSONAL DE GUARDA, VIGILANCIA Y PORTERÍA**, de los aspirantes que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 841/24 de 23 de febrero, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

1º.- D. Gines Manuel Torrens Bonilla  
 2º.- Dª María Belen Fernández Gálvez

DNI:\*\*\*549\*\*\*  
 DNI:\*\*\*549\*\*\*

*"Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente, en el plazo de 2 meses, demanda ante el Juzgado de lo Social, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".*

Lo que se hace público para general conocimiento.  
 El Secretario General (PD. Resolución 5055/2023 de 12 de julio) Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	7VNmEtsotxIQ9Vh3j31Jng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/02/2024 13:38:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7VNmEtsotxIQ9Vh3j31Jng==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/7VNmEtsotxIQ9Vh3j31Jng==</a>		





**AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**  
Servicio de Archivo y Publicaciones

**ANUNCIO**

**AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

(Resolución de Presidencia nº 739, de 19 de febrero de 2024)

**BASES DEL CONCURSO ANUAL "ARCHIVO HISPALENSE 2024"**

Mediante Resolución de Presidencia 739/2024, de 19 de febrero, se resuelve:

**1º.-** Aprobar las bases que han de regir el citado concurso, en los siguientes términos:

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual "ARCHIVO HISPALENSE" correspondiente al año 2024 para otorgar cuatro premios y sus cuatro accésits a monografías sobre temas de Historia, Literatura, Arte y Ciencias Sociales relativos a Sevilla y su provincia.

La convocatoria para el año 2024 se atenderá a las siguientes

**BASES**

**Primera:** Cada premio está dotado con 3.000,00 € y sus correspondientes accésits con 1.000,00 € cada uno (cantidades a las que se aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria) y el compromiso de publicación de los trabajos ganadores, así como su promoción, publicidad y distribución.

**Segunda:** Podrán optar a estos premios y a sus respectivos accésits, cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

**Tercera:** Los trabajos han de ser inéditos, redactados en castellano y no haber sido galardonados en otros concursos. Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, debiendo adoptar el carácter de monografías para su publicación. Este aspecto será especialmente valorado por el Jurado. Se presentará un ejemplar impreso en tamaño A-4 y el mismo documento en soporte electrónico en dos formatos, uno pdf y otro elaborado con un procesador de textos, word u otros compatibles.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 12:20:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==</a>		





**AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**  
Servicio de Archivo y Publicaciones

La extensión mínima está fijada en 200 páginas y la máxima en 300 páginas de texto, incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando por la inclusión de este aparato gráfico se sobrepase el límite establecido anteriormente, el número total de páginas del trabajo no podrá rebasar las 350. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman, 12 pt. para el texto y 10 pt. para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc...) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes de reproducción. Igualmente tendrán que tener la calidad necesaria para favorecer su correcta reproducción editorial.

**Cuarta:** Los trabajos deberán presentarse junto con una solicitud donde figure el título e indicación expresa del nombre y datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) y breve currículum del autor/a, indicando la sección a la que se concurre: Historia, Literatura, Arte o Ciencias Sociales, y acompañándose, además, de una hoja justificativa de la temática elegida, en razón de su contenido. Se hará constar el nombre del director/a del trabajo, si lo hubiere.

Los trabajos junto con la solicitud se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, con el siguiente epígrafe: "Para el concurso de monografías ARCHIVO HISPALENSE 2024".

Los que se envíen por correo certificado, deberán llevar la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32; 41071 Sevilla y con iguales indicaciones que los presentados directamente.

El plazo de presentación de los trabajos terminará el día 28 de junio de 2024.

**Quinta:** No serán admitidos los originales que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 12:20:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==</a>		





**AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**  
Servicio de Archivo y Publicaciones

**Sexta:** El jurado, compuesto por profesionales y expertos en las distintas materias sobre las que versa el concurso, será presidido por la persona que ostente la presidencia de la corporación, pudiendo delegar en el/la diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía o en personal directivo del Área, actuando como secretario/a el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

La composición y número de miembros del jurado se determinará en función de los trabajos presentados, siendo designados mediante resolución de la presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía.

Una vez constituido y vistos los originales presentados en esta edición, el jurado podrá contar con la asistencia de expertos, cuando así lo requiera la complejidad del trabajo presentado, para la emisión en su caso del informe correspondiente.

**Séptima:** La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

**Octava:** Los/as concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, el accésit o ambos, si así lo estimare oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas bases.

Del fallo del jurado levantará acta el secretario/a, elevándose a la presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. Esta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado solo se comunicará a los/as ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dTXkkZ1x10FGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 12:20:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x10FGI2c8YDv3WQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x10FGI2c8YDv3WQ==</a>		





**AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**  
Servicio de Archivo y Publicaciones

**Novena:** Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden en exclusiva los derechos de autoría (de reproducción en cualquier soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación con una tirada máxima de 1200 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación del fallo.

**Décima:** Las monografías que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los/as concursantes en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas. Si el autor/a desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previo abono efectivo de los gastos de envío.

**Undécima:** La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

**Duodécima:** La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

**2º.-** Ordenar la publicación íntegra de las mismas en el BOP, así como remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en el Tablón-e y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/02/2024 12:20:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/dTXkkZ1x1OFGI2c8YDv3WQ==</a>		





AREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

**ANUNCIO**  
**ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA**

(Resolución de Presidencia n.º 830/2024, de 22 de febrero)

Mediante Resolución de la Presidencia n.º 830/2024, de 22 de febrero, se aprobó la Convocatoria de Ingreso en las Residencias de Estudiantes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla para el curso 2024-2025 y, conforme a lo expresado en la misma, se procede a su publicación.

**CONVOCATORIA DE INGRESO EN LAS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LOS COMPLEJOS EDUCATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL CURSO 2024-2025.**

**RESIDENCIAS PROVINCIALES Y DESTINATARIOS DE ESTA CONVOCATORIA.**

1. La Diputación de Sevilla convoca plazas en las residencias de estudiantes de los Complejos Educativos Provinciales, en régimen residencial mixto.

Está destinada a quienes teniendo domicilio familiar (el de los padres o tutores legales del solicitante) en cualquier municipio de la provincia de Sevilla y reúnan previamente los requisitos de estudios exigidos en la legislación vigente, vayan a realizar durante el curso escolar 2024-2025 estudios de:

- Bachillerato internacional
- Bachillerato de artes
- Ciclo formativo de grado medio
- Ciclo formativo de grado superior
- Curso de especialización de Formación Profesional
- Grado universitario
- Máster universitario

2. Las residencias provinciales dependientes del Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla y los destinatarios para cada una de ellas son las siguientes:

- Residencia del Complejo Educativo Pino Montano, para estudiantes de ciclos formativos de grado superior, cursos de especialización de Formación Profesional, grados universitarios y máster.
- Residencia del Complejo Educativo Blanco White, para estudiantes de bachillerato internacional, bachillerato de artes, ciclo formativo de grado medio o ciclo formativo de grado superior.

En esta residencia está prevista la realización de obras de acondicionamiento y mejora por lo que queda pendiente su disponibilidad para el curso 2024-2025.

Código Seguro De Verificación	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



- Residencia de la Sociedad Sevilla Activa: constituida por un conjunto de viviendas protegidas, en régimen de alquiler de renta básica, se encuentra ubicada en el Complejo Educativo Blanco White. Se destina a estudiantes de ciclos formativos de grado superior, cursos de especialización de Formación Profesional, grados universitarios y máster.

Los estudiantes que vayan a realizar el curso de especialización de formación profesional o máster universitario accederán a la residencia solo si tras el proceso de adjudicación de plazas a estudiantes de ciclo formativo de grado superior y de grado universitario hubiesen quedado plazas vacantes.

**INGRESO EN LAS RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.**

3. Con carácter general, serán requisitos para acceder a las plazas:

- Tener domicilio familiar en cualquier municipio de la provincia de Sevilla y, en el caso de extranjeros que deseen acceder a niveles no obligatorios de enseñanza, tener la condición de residentes.
- Acreditar dificultad de escolarización por no disponer, la persona interesada en su lugar de residencia o zona de influencia, de un centro educativo sostenido con fondos públicos donde se imparta el nivel y especialidad de estudios que desee cursar.
- Estar en condiciones académicas de matricularse en los estudios en base a los cuales se solicita la plaza de residencia.
- No haber cursado y completado el mismo nivel académico para el cual solicita la plaza.
- No haber perdido, de conformidad con la normativa residencial, los derechos como residentes en cursos anteriores por sanción consistente en la pérdida definitiva de la plaza.
- Quienes hayan perdido el derecho a permanecer en las residencias por razones exclusivamente académicas, podrán solicitar nuevamente su admisión cuando realicen estudios de un nivel académico superior al que estuvieran cursando en el momento en que cesó la condición de residente. Esta solicitud estará supeditada a lo previsto en esta Convocatoria.
- Tener una edad inferior a las de la siguiente escala, tomando como referencia el 1 de enero del año en el que se inician los estudios:
  - Para estudios de máster: 26 años.
  - Para cursos de especialización de formación profesional: 25 años.
  - Para estudios universitarios y ciclos formativos de grado superior: 22 años.
  - Para ciclos formativos de grado medio, bachillerato internacional y bachillerato de arte: 19 años.

Excepcionalmente, y en previsión de que pudiesen existir plazas vacantes disponibles, con objeto de optimizar los recursos públicos, la comisión de admisión podrá aprobar la incorporación al final de la lista de reserva de los solicitantes que excedan de la edad indicada una vez valorados los criterios de selección.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



4. Los estudiantes que tengan actualmente plaza en las residencias provinciales y que finalicen en el curso 2023-2024 un determinado nivel educativo, grado o ciclo, podrán, sin someterse a la baremación ordinaria, mantener dicha plaza cuando continúen estudios de un nivel superior. Para ello, habrán de cursar una solicitud dirigida al Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, a la que seguirá, en su caso, propuesta favorable de la Comisión de Admisión, previo informe del titular de la Dirección del Complejo Educativo correspondiente, que incluirá la valoración académica, residencial y de continuidad de las circunstancias socioeconómicas del residente que se acoja a esta opción.

De manera general, esta vía de acceso restringido solo podrá utilizarse una vez en la trayectoria académica de los residentes. No obstante, si se solicitara un segundo cambio a un nivel superior se valorará por la Comisión de Admisión, a propuesta de la Dirección del Complejo Educativo correspondiente.

No podrán optar a esta vía quienes se hayan visto obligados a agotar el curso de repetición. No tendrá consideración de curso de repetición cuando los estudiantes de ciclos formativos aprueben todos los módulos de 2º curso, a excepción de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y/o el módulo de Proyecto, exigibles para la obtención del correspondiente Título académico.

La Comisión de Admisión valorará, previo informe de la Dirección del Complejo Educativo correspondiente, las solicitudes de quienes hubieran sido sancionados por faltas graves.

Además, los solicitantes que puedan optar a esta vía reducida deberán cumplir los requisitos de edad de esta Convocatoria.

En cualquier caso, se faculta a la Comisión de Admisión para poder determinar propuesta favorable de ampliaciones de estudios a tenor de circunstancias personales y/o familiares excepcionales.

5. Serán considerados prioritarios para el ingreso en las residencias provinciales los casos declarados urgentes por el Presidente de la Diputación Provincial a propuesta de la Comisión de Admisión.

6. La ocupación de plazas de residencia reservadas en virtud de Convenios de colaboración entre la Diputación y otras entidades se registrará por lo dispuesto en sus estipulaciones.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

7. Las plazas serán adjudicadas a los solicitantes de acuerdo con el orden de puntuación obtenido, una vez valorados los criterios de selección indicados a continuación.

Si no quedaran plazas vacantes en la residencia indicada como preferencia, se le ofrecerá plaza en otra residencia adecuada al nivel de estudios, o, en caso de no aceptar esta residencia alternativa ofrecida, formar parte de la lista de reserva para el supuesto de vacantes en la residencia seleccionada, que serán ofertadas a los solicitantes por orden de puntuación. Dicha lista de reserva estará disponible durante 10 días hábiles a partir del día siguiente a la finalización del plazo de adjudicación de cada tipo de estudio al que aspire el solicitante y le

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



serán comunicadas vía telefónica o por correo electrónico facilitado por este en su solicitud, disponiendo de 2 días hábiles para manifestar, por estos mismos medios, su aceptación. Si no comunicara en este plazo, se entenderá que la rechaza.

**a) Criterio socio-económico.**

**a.1).Referido a la renta familiar.**

La determinación de renta familiar se hará según lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla. Se otorgará una puntuación comprendida entre 0 y 50 puntos según la renta familiar correspondiente al año 2022, para todos aquellos casos suficientemente documentados, con arreglo a la siguiente cuantificación económica:

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitantes cuyo umbral de renta familiar no exceda de las siguientes cuantías, <b>50 puntos</b>:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Familias de 1 miembro computable .... 8.422,00 euros</li> <li>- Familias de 2 miembros computables... 12.632,00 euros</li> <li>- Familias de 3 miembros computables... 16.843,00 euros</li> <li>- Familias de 4 miembros computables... 21.054,00 euros</li> <li>- Familias de 5 miembros computables... 24.423,00 euros</li> <li>- Familias de 6 miembros computables... 27.791,00 euros</li> <li>- Familias de 7 miembros computables... 31.160,00 euros</li> <li>- Familias de 8 miembros computables... 34.529,00 euros</li> <li>- Por cada miembro superior a 8, la renta familiar se incrementará en . 3.368,00 euros</li> </ul> </li> <li>• Solicitantes cuyo umbral de renta familiar supere las anteriores cuantías siguiendo la escala:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta el 10% ... 48 puntos Hasta el 110% ... <b>27 puntos</b></li> <li>- Hasta el 20% ... 46 puntos Hasta el 120% ... <b>24 puntos</b></li> <li>- Hasta el 30% ... 44 puntos Hasta el 130% ... <b>21 puntos</b></li> <li>- Hasta el 40% ... 42 puntos Hasta el 140% ... <b>18 puntos</b></li> <li>- Hasta el 50% ... 40 puntos Hasta el 150% ... <b>15 puntos</b></li> <li>- Hasta el 60% ... 38 puntos Hasta el 160% ... <b>12 puntos</b></li> <li>- Hasta el 70% ... 36 puntos Hasta el 170% ... <b>9 puntos</b></li> <li>- Hasta el 80% ... 34 puntos Hasta el 180% ... <b>6 puntos</b></li> <li>- Hasta el 90% ... 32 puntos Hasta el 190% ... <b>3 puntos</b></li> <li>- Hasta el 100% .. 30 puntos Más del 190% ... <b>0 puntos</b></li> </ul> </li> </ul>
--

Se aplicarán las **deducciones de la renta familiar**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Por cada miembro familiar computable, excepto los padres .....	50% de ingresos
Por cada hijo/a en familias numerosas de categoría general .....	525,00 euros
Por cada hijo/a en familias numerosas de categoría especial.....	800,00 euros
Por cada hijo/a universitario, que residan fuera del domicilio familiar, si son 2 o más (curso 2021-22)..	1.176,00 euros

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



Por cada hijo/a con discapacidad igual o superior al 33%.....	1.811,00 euros
Por cada hijo/a con discapacidad igual o superior al 65%.....	2.881,00 euros
Solicitante con discapacidad igual o superior al 65%	4.000,00 euros
Solicitante menor de 25 años en orfandad absoluta...	20% de ingresos
Solicitante perteneciente a familia monoparental....	500,00 euros

a.2) *Referido al Patrimonio familiar*

Las personas solicitantes cuyo patrimonio familiar exceda, para cualquiera de los distintos elementos que lo constituyan, de los umbrales máximos fijados en el cuadrante siguiente tendrán una valoración de cero puntos en el apartado anterior. Estos umbrales se ponderarán en función del número de elementos patrimoniales de que disponga la familia, deduciendo un 50% del valor de los mismos de cualquier miembro computable, excluidos los sustentadores principales.

• *Fincas urbanas:* 42.900,00 euros de valor catastral, excepción hecha de la vivienda única que constituye el domicilio familiar; en función de la fecha de efecto de la última revisión catastral, se multiplicarán los valores catastrales por los siguientes coeficientes:

- Por 0,43 los revisados en el año 2003
- Por 0,37 los revisados en el año 2004
- Por 0,30 los revisados en el año 2005
- Por 0,26 los revisados en el año 2006
- Por 0,25 los revisados en el año 2007
- Por 0,25 los revisados en el año 2008
- Por 0,26 los revisados en el año 2009
- Por 0,28 los revisados en el año 2010
- Por 0,30 los revisados en el año 2011
- Por 0,32 los revisados en el año 2012
- Por 0,34 los revisados en el año 2013
- Por 0,36 los revisados entre 2014 y 2021, ambos inclusive
- Por 0,35 los revisados en 2022

• *Fincas rústicas y ganadería:* 13.130,00 euros por miembro computable.

• *Valores mobiliarios:* cuando la suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario, más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar superen 1.700,00 euros, computables por su valor a 31 de diciembre de 2022.

• *Volumen de negocio:* Cuando los miembros computables de la familia sean titulares de cualquier clase de actividad económica con un volumen de facturación en el año 2022 superior a 155.500,00 euros.

b) **Criterio socio-familiar.**

Se puntuarán, **con un máximo de 50 puntos**, los casos acreditados documentalmente comprendidos en las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



- Discapacidad (igual o superior al 33%) de:
  - Solicitante: **7 puntos**
  - Madre, padre o representante, tutores o guardadores: **5 puntos**
  - Hermanos o hermanas o menores en acogimiento del núcleo familiar: **3 puntos**
- Familia numerosa: **2 puntos**
- Familia monoparental: **2 puntos**
- Hijo, hija o menor a cargo de mujeres víctimas de violencia de género: **10 puntos**
- Otros criterios, como abandono, orfandad u otras circunstancias socio familiares que serán valoradas por la Comisión de Admisión: hasta **20 puntos**
- Hermanos o hermanas con plaza en la residencia solicitada: **1 punto**

**c) Criterio académico.**

c.1) Para estudios de enseñanzas medias: Se valorará la nota global (nota numérica) de los dos últimos cursos realizados con el siguiente baremo:

Insuficiente (1-2-3-4) 2	Notable alto(8) 24
Suficiente o aprobado (5) 10	Sobresaliente(9-10) 30
Bien (6) 16	Matrícula de Honor 50
Notable (7) 20	

Las calificaciones expresadas en cifras se transformarán en cualitativas considerando las siguientes relaciones: menos de 5, insuficiente; entre 5 y 5.99, aprobado; entre 6 y 6.99, bien; entre 7 y 7.99, notable; entre 8 y 8.99, notable alto; entre 9 y 10, sobresaliente o Matrícula de honor.

c.2) Para estudiantes universitarios: Se valorará la nota media de las calificaciones obtenidas en las diversas asignaturas cursadas en cada uno de los dos cursos anteriores al de la solicitud de plaza, aplicando el baremo indicado en el apartado anterior.

**d) Criterio territorial.**

Se considerará la distancia desde el municipio donde se ubique el domicilio familiar acreditado a la ciudad de Sevilla. La escala kilométrica por la que se regirá esta convocatoria será la publicada en el Portal Estadístico de la Provincia accesible desde internet a través del siguiente enlace:

<https://portalestadistico.dipusevilla.es/es/provincia/pueblo/>

Para la valoración de este criterio se atenderá a la siguiente escala:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• de 20 a 29.99 km 6 puntos</li> <li>• de 30 a 39.99 km 8 puntos</li> <li>• de 40 a 49.99 km 10 puntos</li> </ul> |
|--|

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



- de 50 a 59.99 km 12 puntos
- de 60 a 69.99 Km 14 puntos
- de 70 a 79.99 Km 16 puntos
- de 80 a 89.99 Km 18 puntos
- de 90 km en adelante 20 puntos

La Comisión de Admisión podrá conceder hasta 5 puntos más de lo indicado en la escala anterior, en aquellos casos en los que el domicilio familiar esté situado en un núcleo de población disperso, y/o con problemas de transporte, circunstancia que motive un desplazamiento extra al núcleo principal del municipio.

También la Comisión de Admisión podrá asignar hasta 4 puntos para casos de domicilio familiar a una distancia inferior a 20 km que presenten una dificultad excepcional de acceso, transporte u otras circunstancias acreditadas por el solicitante.

En el caso de que varios solicitantes obtuvieran la misma puntuación total, prevalecerá, para dirimir el empate y por este orden, en primer lugar, la puntuación académica; en segundo lugar, la puntuación por los criterios económicos de la unidad familiar; en tercer lugar, las circunstancias socio-familiares; y en último lugar, las dificultades de acceso ocasionadas por la distancia del domicilio de residencia del solicitante y la ubicación del centro donde va a cursar los estudios solicitados.

Cuando la situación de empate persista, se resolverá mediante la celebración previa por la Comisión de un sorteo con el fin de determinar la letra inicial del primer apellido así como el orden ascendente o descendente de aplicación para proceder al desempate.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

8. Los solicitantes de plazas en las residencias provinciales relacionadas en el punto segundo de esta convocatoria, deberán formalizar su solicitud y aportar la documentación acreditativa de las circunstancias contempladas en los criterios de selección arriba enumerados de acuerdo con las siguientes indicaciones:

**a) Solicitud de ingreso:**

Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que figura en el anexo de esta convocatoria. Los solicitantes que vayan a cursar Ciclos Formativos harán constar en la solicitud el centro donde van a realizar esos estudios.

El solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico para el envío de avisos.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación que se indica a continuación.

**b) Documentación acreditativa de los requisitos de acceso:**

- Fotocopia del DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal que formula la petición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



- Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del solicitante y de los hermanos que convivan en el domicilio familiar.
- Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento, donde consten los miembros que conviven en el domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante).
- En el caso de estudiantes extranjeros, deberá aportarse el permiso de residencia o una autorización de estancia para estudios.

**c) Documentación acreditativa de las condiciones socioeconómicas:**

- Fotocopia de la declaración de la renta y de patrimonio correspondiente al ejercicio 2022 de todas las personas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar.

En el caso de no estar obligado a realizar la declaración de IRPF, se presentarán los siguientes documentos:

- Certificado acreditativo de los haberes que perciba cada miembro de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo donde trabajan. En el caso de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, documentación acreditativa de los ingresos percibidos por las peonadas realizadas (todo ello referido al año 2022).

- Certificado de imputaciones de Hacienda relativa a las retribuciones de todos los miembros de la familia mayores de 18 años. Si se trabaja por cuenta propia y se tiene rentas de bienes, pensiones u otros ingresos, se acompañará de documentación acreditativa, indicando los conceptos que por estos ingresos se obtienen al año (todo ello referido, igualmente, al año 2022).

- Certificado, expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento, de las propiedades rústicas y urbanas de todos los miembros que componen la unidad familiar, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.
- Convenio regulador de medidas económicas de separación en el caso de padres separados.
- Documento acreditativo de la realización de estudios universitarios por parte de los hermanos del solicitante.

**d) Documentación acreditativa de las condiciones socio-familiares:**

- Discapacidad: Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitida por el órgano competente.
- Familia numerosa: Carnet individual de familia numerosa expedida por el órgano competente.
- Familia monoparental: Copia del Libro de Familia y Certificado colectivo de empadronamiento. Se entenderá Familia monoparental la formada por una única persona progenitora y los hijos o hijas a su cargo, siempre que sea la única sustentadora de la familia, no

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



conviva con su cónyuge, ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal. No tendrá tal condición quién ostente la guarda y custodia exclusiva de sus hijos y perciba pensión de alimentos establecida judicialmente o por convenio.

- **Violencia de género:** Deberá acreditarse mediante sentencia judicial que confirme la evidencia de maltrato o la orden de protección concedida a la víctima, informe social o acreditación administrativa de la condición de víctima de género expedido por los servicios provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer para este fin.
- **Otros criterios:** Informe de los servicios sociales del ayuntamiento, con el Vº Bº de la alcaldía o por Informe del Equipo de tratamiento familiar del Área de Cohesión Social de la Diputación de Sevilla.
- **Hermanos o hermanas con plaza en la residencia solicitada:** cada Complejo Educativo emitirá un informe con los datos de los solicitantes que reciben un punto extra por hermanos/as residentes.

**e) Documentación acreditativa de las calificaciones académicas:**

Calificaciones académicas de los dos últimos años que se hayan cursado:

- Para los cursos de enseñanzas medias: bastará que el centro educativo cumplimente los espacios destinados a tal efecto en el impreso de solicitud que figura en el anexo de esta convocatoria.
- **Matrícula de Honor:** certificado académico del centro educativo donde se indique tal mención.
- Para los cursos de estudios universitarios: certificado de notas expedido por la Facultad o correspondiente.

9. Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Área de Cultura y Ciudadanía requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de documentación de aquellos extremos que requieran ser acreditados será valorada con cero puntos en el apartado correspondiente. En cualquier caso, la Comisión de Admisión se reserva el derecho de recabar cuanta información precise para comprobar la veracidad de los documentos presentados o completar la valoración de la solicitud.

**COMISIÓN DE ADMISIÓN. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES.**

10. El ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla se efectuará mediante Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Comisión de Admisión, que estará compuesta por la Directora General del Área de Cultura y Ciudadanía, que será su Presidenta; la Directora del Complejo Educativo Pino Montano; el Director y/o el Secretario del Complejo Educativo Blanco White, o por las personas que les sustituyan.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



La secretaría de la Comisión será desempeñada por el Secretario del Complejo Educativo Blanco White o por funcionario/a del Área de Cultura y Ciudadanía.

Podrá asistir a la Comisión un representante de cada equipo residencial, designado por la Dirección de cada Complejo Educativo para efectuar labores de apoyo y asesoramiento.

**11.** La comisión, una vez valoradas las solicitudes con sujeción a los criterios establecidos en esta convocatoria, propondrá una lista única que recoja a todos los solicitantes ordenados de acuerdo a la puntuación obtenida e indicará la residencia en la que solicita el ingreso. La lista ponderada provisional se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Si se dispusiera de documentación actualizada, de entre la requerida para la aplicación de los distintos criterios de valoración de la solicitud, que pudiera suponer una mejora de esta, podrá aportarse hasta la fecha límite fijada. El Tablón Electrónico de Edictos está disponible en el siguiente enlace,

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41191&colorPrincipal=F8F8F8&colorSecundario=null>

Una vez que la Comisión resuelva sobre las alegaciones presentadas, elevará a definitiva la lista provisional única y decidirá sobre las alegaciones planteadas por las personas interesadas que será aprobada, mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación provisional, pudiendo entenderse desestimadas las solicitudes sobre las que, vencido dicho plazo, no hubiera dictado Resolución expresa. La Resolución se publicará en el BOP, surtiendo los efectos de la notificación de acuerdo con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra la Resolución de Admisión, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

**12.** Los solicitantes no admitidos, debidamente ordenados por la puntuación obtenida, conformarán la lista de reserva para cubrir las vacantes que se produzcan. Estas vacantes se comunicarán a los interesados vía telefónica y/o por correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



En el caso, de que finalizada la vigencia de la lista de reserva, sigan existiendo plazas vacantes en las Residencias, se ofertarán mediante una convocatoria extraordinaria a través del Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, pudiendo solicitar plaza aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos explicitados de la presente convocatoria.

**INCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES ADMITIDOS. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE ADMISIÓN.**

13. Los estudiantes una vez incorporados a la plaza de residencia obtenida quedarán sujetos a las normas del Reglamento Orgánico de los Complejos Educativos de la Diputación de Sevilla y de la Normativa general de la Residencia de Estudiantes de la Diputación de Sevilla.

14. Las residencias de estudiantes están destinadas a proporcionar alojamiento, manutención y servicios de carácter educativo. El Área de Cultura y Ciudadanía elaborará y aprobará, antes del inicio del curso académico, el calendario de utilización de las residencias para el curso 2024-2025.

15. Las tasas por la prestación de los servicios en las residencias de estudiantes de los Complejos Educativos Blanco White y Pino Montano son las recogidas en la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación de servicios en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla. Del mismo modo, los estudiantes de nuevo ingreso que, mediante esta convocatoria, obtengan plaza en la residencia de Sevilla Activa abonarán las tasas indicadas anteriormente.

16. Los estudiantes aspirantes a ingresar en las residencias o los inicialmente aceptados perderán los derechos de admisión en los casos siguientes:

- a. Cuando no se complete la documentación exigida en el plazo legal.
- b. Cuando no se formalice la inscripción o matrícula en las enseñanzas para la que se le ha concedido plaza en la residencia.
- c. Cuando se constate la falsedad de datos o la falsificación de los documentos presentados, cualquiera que sea el momento en que se demuestre la inexactitud.
- d. Cuando los estudiantes no se incorporen a las residencias en las fechas que se señalen para el curso 2024-2025, salvo los casos de fuerza mayor apreciados por la Dirección del Complejo Educativo.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

17. Las solicitudes se formalizarán en el modelo incluido en el anexo de esta Convocatoria, el cual estará disponible al menos en la página web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)). La presentación de las solicitudes podrá presentarse por medios electrónicos accediendo al Registro Electrónico único en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, accesible a través de la página web [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es). Asimismo, podrá presentarse presencialmente en las Oficinas de asistencia al Registro Electrónico de Diputación o por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4

Código Seguro De Verificación	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**18.** El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

**19.** La presente Resolución y cuantos actos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la comisión de admisión podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



**SOLICITUD DE INGRESO A RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA. CURSO 2024/2025.**
**1. Datos personales del solicitante/residente.** (RELLENAR EN MAYÚSCULAS)

1 <sup>er</sup> Apellido	2 <sup>o</sup> Apellido	Nombre	
D.N.I.	Fecha Nacimiento	Teléfono fijo (solicitante)	Teléfono móvil (solicitante)
Domicilio familiar		Localidad	
Correo electrónico (solicitante)		Código Postal	Provincia

SI	Deseo recibir notificaciones por medios electrónicos a través de comparecencia en la sede electrónica de Diputación (Marcar con una X)
NO	

**2. Datos familiares.**

Nombre y apellidos del padre:	D.N.I.
Correo electrónico (padre)	Teléfono
Nombre y apellidos de la madre:	D.N.I.
Correo electrónico (madre)	Teléfono
Correo electrónico a efectos de AVISOS de Notificaciones	

Nº total de personas que conviven en el domicilio familiar, incluido el solicitante (Certificado de empadronamiento colectivo)	
Nº de hijos que cursarán en 2024-2025 estudios universitarios (incluido, en su caso, el solicitante)	
Nombre y apellidos de hermano/a con plaza en Residencia	

**Importante:** Los hijos nacidos antes del 31 de diciembre de 2004 deberán acreditar sus ingresos correspondientes al año 2022, si no trabajan mediante certificado de las imputaciones de Hacienda; y si estudian con el resguardo de matrícula.

**3. Datos académicos.**

Estudios que realizó en el curso 2023-2024	
Centro donde los realizó	

Código Seguro De Verificación	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



**Estudios para el Curso 2024-2025**

<b>Centro</b>		<b>Curso</b>		<b>Ciclos formativos de Grado Medio, Bachiller Internacional o de Arte</b>	
<b>Especialidad</b>				<b>Ciclos formativos de Grado Superior</b>	
				<b>Estudios Universitarios de Grado</b>	
				<b>Master Universitario</b>	

**4. Preferencia de Residencia.**


**Residencias Blanco White:** Ciclos Formativos de Grado Medio, Bachiller Internacional o de Arte y Grado Superior.

**Residencia Pino Montano:** Estudios de Ciclos formativos de Grado Superior y Grados Universitarios, Cursos de Especialización de Formación Profesional y Máster Universitario.

**Residencia Blanco White - Sevilla Activa:** Grados Universitarios, Ciclos Formativos de Grado Superior, Curso de Especialización de Formación Profesional y Máster Universitario.

En caso de no obtener plaza en el centro seleccionado, se le comunicará por la Comisión de Valoración para que pueda optar, en su caso, por una plaza vacante en una residencia acorde a los estudios a cursar o formar parte de una lista de reserva en los términos del apartado 7 de la presente Resolución.

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como \* \_\_\_\_\_ del aspirante, solicita le sea adjudicada la plaza de residencia en un centro de la Diputación de Sevilla para el curso 2024-25 y declara que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud. Asimismo, declara conocer las condiciones que rigen la presente convocatoria, así como las normas complementarias, y haberlas puesto en conocimiento de su hijo/a, aceptándolas y obligándose a cumplirlas en todos sus extremos. La presentación de la presente solicitud conlleva la autorización al Área gestora para el tratamiento de datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar y tramitar las solicitudes de residencia. En todo caso, el Área gestora se ajustará a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como al Reglamento (UE) 2016/679.

\*Padre, madre o tutor, en el caso de menores de edad.

Sevilla, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

(Firma)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (Área de Cultura y Ciudadanía)

DATOS ACADÉMICOS DEL PENÚLTIMO CURSO REALIZADO:	DATOS ACADÉMICOS DEL ÚLTIMO CURSO REALIZADO:
D./D. <sup>a</sup>	D./D. <sup>a</sup>
_____	_____
_____	_____
Secretario/a del Centro	Secretario/a del Centro
_____	_____
_____	_____
Localidad _____	Localidad _____
<b>CERTIFICO:</b> Que, según los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el alumno/a:	<b>CERTIFICO:</b> Que, según los datos obrantes en esta Secretaria de mi cargo, el alumno/a:
_____	_____
_____	_____
obtuvo durante el curso 2021-2022 (o en su caso, penúltimo curso académico realizado), en los estudios de	obtuvo durante el curso 2022-2023 (o en su caso, último curso académico realizado), en los estudios de
_____	_____
_____	_____
la siguiente calificación numérica global: _____	la siguiente calificación numérica global: _____
Firma y sello:	Firma y sello:

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

(presentación escaneada electrónicamente)

Solicitud de ingreso:

- Solicitud de ingreso, cumplimentada y firmada, según el modelo que figura en este impreso. Siendo obligatorio a efectos de avisos de notificaciones facilitar un correo electrónico.
- La documentación estará escaneada electrónicamente.

Documentación acreditativa de los requisitos de acceso:

- Fotocopia de DNI del solicitante y, en su caso, del representante legal que formule la petición.
- Fotocopia de la hoja de inscripción en el Libro de Familia del solicitante y de los hermanos que convivan en el domicilio familiar.

Código Seguro De Verificación	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



- Certificado de empadronamiento, expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento, donde consten los miembros que conviven en el domicilio familiar (entendiendo por tal el de los padres o tutores legales del solicitante).
- En el caso de estudiantes extranjeros, el permiso de residencia o una autorización de estancia para estudios.

Documentación acreditativa de las condiciones socioeconómicas:

- Fotocopia de la declaración de la renta y, en su caso, de patrimonio correspondiente al ejercicio 2022 de todas las personas mayores de 18 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF, se presentarán los siguientes documentos:
  - Certificado acreditativo de los haberes que perciba cada miembro de la unidad familiar expedido por la empresa u organismo donde trabajan. En el caso de trabajadores agrícolas por cuenta ajena, documentación acreditativa de los ingresos percibidos por las peonadas realizadas (todo referido al año 2022).
  - Imputaciones de Hacienda de las retribuciones de todos los miembros de la familia mayores de 18 años. Si se trabaja por cuenta propia y se tiene rentas de bienes, pensiones u otros ingresos, se acompañará documentación acreditativa, indicando los conceptos que por estos ingresos se obtienen al año (todo ello referido, igualmente, al año 2022).
- Certificado, expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento, de las propiedades rústicas y urbanas de todos los miembros que componen la unidad familiar, así como de los vehículos de tracción mecánica y maquinaria agrícola.
- Convenio regulador de medidas económicas de separación en el caso de padres separados.
- Documento acreditativo de la realización de estudios universitarios por parte de los hermanos del solicitante.

Documentación acreditativa de las condiciones socio-familiares:

En caso de que concurra alguna de las situaciones relacionadas en el apartado de valoración del criterio socio-familiar, deberá presentarse la documentación administrativa específica que acredite dichas circunstancias. Si el solicitante considerara que la Comisión deba valorar cualquier otra situación distinta a las implícitamente relacionadas, deberá acreditarla mediante informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, con el V°B° de la Alcaldía.

Documentación acreditativa de las calificaciones académicas:

- Para los cursos de enseñanzas medias: bastará que el centro educativo cumpla los espacios destinados a tal efecto en este impreso de solicitud. Para otorgar los puntos por Matrícula de Honor se deberá aportar certificado académico del centro educativo donde se indique tal mención.
- Para los cursos de estudios universitarios: certificado de notas expedido por la Facultad correspondiente.

**AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN.**

Las dudas o ampliación de la información sobre cualquier aspecto de esta Convocatoria se atenderán en:

- Complejo Educativo "Blanco White", Carretera Isla Menor, km.1  
Gestión Educativa: Tlf. 954 55 40 34 / 954 55 40 42
- Complejo Educativo "Pino Montano", Avda. Alcalde Manuel del Valle, s/n  
Gestión Educativa: Tlf. 954 55 18 61 / 954 55 18 46

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		



De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede obtener más información sobre Protección de datos en el enlace de Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la diputación de Sevilla.  
<https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/>

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Diputación de Sevilla, Avda. Menéndez Pelayo 32, 41071 o a través de su Sede Electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/03/2024 15:43:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yZmrcoWXBqjFL43fYn2DQQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO  
SECRETARIA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 87/2024  
Fecha Resolución: 01/03/2024

**José Raimundo López González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

Contratación de D<sup>a</sup> M. ÁNGELES GARCÍA ARENAS, D<sup>a</sup> ROSARIO LÓPEZ VICENTE, D<sup>a</sup> ROSARIO NAVARRO CARO , D<sup>a</sup> CARMEN VALVERDE MONTERO, D<sup>a</sup> ISABEL VEGA PARRILLA, D<sup>a</sup> M. DOLORES RODRIGUEZ IBÁÑEZ , D<sup>a</sup> ESTRELLA LÓPEZ MATAS como TÉCNICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL, personal laboral fijo a jornada completa

Visto el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de fecha 9 de diciembre de 2022, donde se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), para proveer varias plazas, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto el BOP nº 290 de fecha 17 de diciembre de 2022 por el que se publican las bases que regirá la convocatoria y proceso de estabilización de **7 plazas de TÉCNICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL,,** personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Alcolea del Río **por el sistema de concurso,** con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Visto que en el BOE Nº 312 de 29 de diciembre de 2022 se publicó Resolución de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla) referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Visto que en el BOJA Nº 249 de 30 de diciembre de 2022 se publicó Anuncio de 20 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Alcolea del Río referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Vista la Resolución de Alcaldía Nº 32/2024 de 23 de enero de 2024, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria y proceso de estabilización de **7 plazas TÉCNICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL,** personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Alcolea del Río **por el sistema de concurso,** con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para Estabilización derivada de la Ley 20/21, de 28 de diciembre.

Habiendo expirado el plazo otorgado de 10 días hábiles según establecen las Bases Reguladoras, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de Alcolea del Río, para que puedan hacer las alegaciones oportunas.

Con fecha 12 de febrero de 2024 se reunió el Tribunal de selección para baremar los méritos y asignar la puntuación correspondiente al proceso selectivo destinado a la cobertura de **siete plazas de TÉCNICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL,** mediante sistema selectivo de **concurso, en el proceso de estabilización del empleo temporal.**

Habiéndose publicado el resultado de la selección el pasado día 20 de febrero de 2023, y terminado el plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones contra los resultados, sin haberse producido ninguna, se eleva a definitivo.

Visto que las aspirantes presentaron en plazo la documentación que recoge la Base Novena de las Bases

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LQ8Ma8socZz8fdvBFC9TFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Agujetas Muriel	Firmado	04/03/2024 09:32:27
	José Raimundo López González	Firmado	01/03/2024 14:57:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ8Ma8socZz8fdvBFC9TFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ8Ma8socZz8fdvBFC9TFQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RIO  
SECRETARIA  
GENERAL

de la convocatoria.

Conforme a las atribuciones que me confiere el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública y el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Contratar a **D<sup>a</sup> M. ÁNGELES GARCÍA ARENAS con DNI N.º28\*\*\*\*22-P** , **D<sup>a</sup> ROSARIO LÓPEZ VICENTE con DNI N.º 28\*\*\*\*50-Q**, **D<sup>a</sup> ROSARIO NAVARRO CARO con DNI N.º47\*\*\*\*34-L**, **D<sup>a</sup> CARMEN VALVERDE MONTERO con DNI N.º28\*\*\*\*93-N** , **D<sup>a</sup> ISABEL VEGA PARRILLA con DNI N.º28\*\*\*\*15-M** , **D<sup>a</sup> M. DOLORES RODRIGUEZ IBÁÑEZ con DNI N.º28\*\*\*\*18-J**, **D<sup>a</sup> ESTRELLA LÓPEZ MATAS con DNI N.º47\*\*\*\*96-W** como **TÉCNICAS EDUCACIÓN INFANTIL**, personal laboral fijo a jornada completa, del Ayuntamiento de Alcolea del Río.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar esta Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia, como establece la Base décima de las Bases de la Convocatoria.

**TERCERO.-** Notificar esta Resolución a **D<sup>a</sup> M. ÁNGELES GARCÍA ARENAS, D<sup>a</sup> ROSARIO LÓPEZ VICENTE, D<sup>a</sup> ROSARIO NAVARRO CARO , D<sup>a</sup> CARMEN VALVERDE MONTERO, D<sup>a</sup> ISABEL VEGA PARRILLA, D<sup>a</sup> M. DOLORES RODRIGUEZ IBÁÑEZ , D<sup>a</sup> ESTRELLA LÓPEZ MATAS** ,así como al resto de interesados en el procedimiento, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención, Tesorería y al Departamento de Recursos Humanos para la apertura de su expediente.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Alcolea del Río a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a General

Fdo. José Raimundo López González

Fdo: María Dolores Agujetas Muriel

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LQ8Ma8socZz8fdvBFC9TFQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Agujetas Muriel	Firmado	04/03/2024 09:32:27
	José Raimundo López González	Firmado	01/03/2024 14:57:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ8Ma8socZz8fdvBFC9TFQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LQ8Ma8socZz8fdvBFC9TFQ==</a>		





Ayuntamiento de  
Castilblanco de los Arroyos

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de Diciembre de 2023, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobó provisionalmente, la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio Municipal de Cementerio ( BOP de 31/10/2005 modificación de tarifas y 09/12/1989 establecimiento de la Tasa).**

Habiéndose publicado en el B.O.P. nº 293 de 21 de Diciembre de 2023 y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal, <http://www.castilblancodelosarroyos.es>; concluido el plazo de exposición pública, se han presentado dos alegaciones que han sido estimadas en parte introduciéndose la modificación oportuna en el texto inicial y aprobándose definitivamente la ordenanza por acuerdo Pleno de 27 de Febrero de 2024 .

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

( ANEXO : TEXTO DE LA ORDENANZA )

En Castilblanco de los Arroyos a Febrero de 2024, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE: José Manuel Carballar Alfonso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	X4ShNsRfILb/toNaXj1xNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/02/2024 15:22:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4ShNsRfILb/toNaXj1xNA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X4ShNsRfILb/toNaXj1xNA==</a>		





Ayuntamiento de  
Castilblanco de los Arroyos

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO.**

### **ARTÍCULO 1º- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, acuerda la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Prestación de Servicios del Cementerio Municipal, que se regulará por la presente Ordenanza.

### **ARTÍCULO 2º- HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean precedentes o se autoricen a instancia de parte así como cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable por razón de la materia.

### **ARTÍCULO 3º- DEVENGO.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

### **ARTÍCULO 4º- SUJETOS PASIVOS.**

Tendrán la consideración de sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que soliciten alguno de los servicios del Cementerio Municipal para las personas que designen o requieran la realización de cualquiera de las actividades ejercidas en el cementerio o, en su caso, las que resulten beneficiadas o afectadas por dichos servicios o actividades locales que se presten.

### **ARTÍCULO 5º- EXENCIONES SUBJETIVAS.**

Estarán exentos los servicios que se presenten con ocasión de:

- Los enterramientos de cadáveres de personas vulnerables sin capacidad económica para afrontar el gasto, previo informe de los servicios sociales.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en nichos o columbarios

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/02/2024 15:23:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==</a>		



propiedad del ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6º- RESPONSABLES.**

Responderán solidaria y subsidiariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas conforme lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria y en sus normas de desarrollo.

**ARTÍCULO 7º- CUOTA TRIBUTARIA.**

**Art. 7.1. Cuota Fija:**

**Enterramiento:** Por cada enterramiento, en función de las necesidades del mismo:

- Personal de servicio: 223,86 €
- Personal Auxiliar: 103,36 €

**Art. 7.2. Cuota Variable:**

- **Nicho Nuevo:** Temporal para 40 años: 1.150 €  
Renovación por otro período análogo 50% de la tarifa.

- **Nicho “Reutilizado”\*\*:** En estos casos serán obligatorias las siguientes actuaciones:

- La renovación de la concesión por otro período análogo, suponiendo esta un 50% de la tarifa del nicho nuevo, es decir 575 €
- La exhumación, ascendiendo está a 69,12 € (37,12 € por la exhumación y 32 € por el sudario)

\*\*Aquellos nichos que hayan sido adquiridos en condición de “perpetuidad” antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza, deberán hacer frente a los costes de “exhumación” que se detallan en este artículo en los supuestos en los que se quiera realizar una nueva inhumación en ellos.

- **Columbario:** En condición de perpetuidad (99 años): 450 €

**ARTÍCULO 8º- NORMAS DE GESTIÓN.**

- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.
- Los nichos se adjudicarán por orden correlativo, según numeración de abajo a arriba, por cada persona fallecida.
- NO se podrán reservar nichos.
- No se tramitará ninguna nueva solicitud mientras se hallen pendientes de pago los derechos de otras anteriores.
- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que se haya prestado el servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.
- Las cantidades liquidadas según tarifa que no sean satisfechas en el período voluntario de cobranza se harán efectivas por la vía de apremio.
- Se entenderá caducada toda concesión o licencia temporal cuya renovación no se solicite dentro del mes siguiente a la fecha de su vencimiento.
- En caso de no haber sido renovada dicha concesión o licencia, el Ayuntamiento procederá al traslado de los restos a un osario común.
- Toda clase de sepulturas o nichos, que por cualquier causa queden vacantes,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/02/2024 15:23:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==</a>		



- reverten a favor del Ayuntamiento sin derecho a indemnización alguna.
- Cuando los nichos o columbarios y, en general todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados o abandonados por sus respectivos concesionarios, familiares o deudores, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, con los consiguientes peligros y mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso, y a la retirada de cuantos tributos y objetos se encuentren deteriorados y abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los dos supuestos pueda exigirse indemnización.
- Con la finalidad de atender solicitudes basadas en distintas religiones, se podrá, por decreto de alcaldía, alterar el orden de adjudicación de los nichos.

**ARTÍCULO 9º- REQUISITOS PARA LAS EXHUMACIONES Y SEGUNDAS Y SIGUIENTES INHUMACIONES**

Primero: Solicitud formulada ante el Servicio del Cementerio.

- Sólo podrán realizarse nuevas inhumaciones cuando hayan transcurrido al menos 10 años desde la última inhumación.
- La solicitud de exhumación podrá ser formulada tanto por el cónyuge del difunto, no separado legalmente, como por los parientes por consanguinidad, siguiendo el orden previsto en el Código Civil para la sucesión intestada.
- Si el fallecido era soltero, viudo o estaba separado legalmente, la solicitud podrá ser formulada tanto por la persona que conviviere con aquel, como por los parientes por consanguinidad, siguiendo el orden previsto en el Código Civil para la sucesión intestada, asumiendo el declarante la responsabilidad derivada de la manifestación expresada.
- Si el fallecido no convivía con nadie, no tenía cónyuge y tampoco parientes, la solicitud de exhumación podrá ser formulada por cualquier persona que, como consecuencia de un vínculo con aquel, asuma la responsabilidad de su declaración y de la exhumación.
- La condición de cónyuge, pariente o compañero del fallecido, se reconocerá y declarará en la instancia formulada en el Servicio del Cementerio.
- Las declaraciones realizadas por los solicitantes de la exhumación, será título suficiente para proceder a la misma, asumiendo los declarantes la responsabilidades de todo tipo que pudieran derivarse de los datos aportados y de su vinculación con el difunto.

Segundo: Si la inhumación se va a realizar en una unidad de enterramiento previamente concedida será necesaria la autorización, al menos, de uno de los titulares de la misma.

**ARTÍCULO 10º- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

Se faculta a la Alcaldía al objeto de dictar los Bandos o Normas complementarias de gestión y técnicas que se estimen necesarias para el desarrollo de la prestación del Servicio Municipal objeto de esta Ordenanza.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/02/2024 15:23:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4ZdPkX4Ap81aCXqnrw==</a>		



### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y demás normas que sean de aplicación.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias de ámbito local se opongan a la misma.

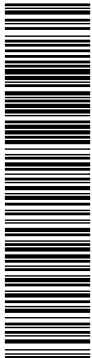
### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que ha sido aprobada definitivamente en sesión plenaria de 27 de Febrero de 2024, entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el “Boletín Oficial de la Provincia”, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	GRVY4zdPkX4Ap81aCXqnrw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	29/02/2024 15:23:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4zdPkX4Ap81aCXqnrw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GRVY4zdPkX4Ap81aCXqnrw==</a>		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO AMPLIACIÓN CONVOCATORIA CINCO PLAZAS POLICIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9D8WW-YTE69-G7ZPN</b> Fecha de emisión: <b>4 de Marzo de 2024 a las 9:49:29</b> Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/03/2024 00:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 00:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1495838 9D8WW-YTE69-G7ZPN OC1E1FAD2BC2CC08FB3150DA9685E8E9C838D9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_d=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&idoma=1)



## EDICTO

**DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, en virtud de la delegación de funciones conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023), HACE SABER:**

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2023, procedía a adoptar acuerdo relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de **CINCO** plazas de la categoría de **POLICÍA del Cuerpo de la POLICÍA LOCAL**, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la **Oferta de Empleo Público para 2021 y 2022**, así como a la aprobación de las bases de la convocatoria.

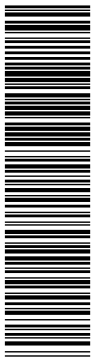
Asimismo se indica que las Bases de la convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm.122 de 30 fecha de mayo de 2023, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, de fecha 7 de noviembre de 2023.

**Segundo.-** Seguidamente la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, en relación con los recursos de reposición planteados contra la convocatoria que antecede, adoptaba el siguiente **ACUERDO:**

**“PRIMERO.- ACORDAR LA ACUMULACIÓN en la resolución de los recursos planteados abajo referenciados contra las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 122 de fecha 30 de mayo de 2023, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 213, de fecha 7 de noviembre de 2023.**

- Escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, registro de entrada núm. 20.608 por el cual es interpuesto recurso de reposición por Don Antonio Romero Torres como Letrado en nombre del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía.
- Escrito de fecha 16 de noviembre de 2023, registro de entrada núm. 20.850 por el cual es interpuesto recurso de reposición por Don Andrés López Pardal como Delegado sindical de CSIF.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO AMPLIACIÓN CONVOCATORIA CINCO PLAZAS POLICIAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9D8WW-YTE69-G7ZPN</b> Fecha de emisión: <b>4 de Marzo de 2024 a las 9:49:29</b> Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/03/2024 00:26
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 00:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1495838 9D8WW-YTE69-G7ZPN OC1E1FAD2BC2CC08F83150DA9689E8E9C838D9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=1&ent\_d=1&idoma=1



**SEGUNDO.- ACORDAR la admisión de los recursos planteados, quedando acreditada en esta Administración la legitimación de los recurrentes, y considerando la fecha de interposición, a la vista de lo dispuesto en las bases de la convocatoria en relación con la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.**

**TERCERO.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por Don Antonio Romero Torres en nombre del Sindicato Profesional de Policías Municipales de España-Andalucía, registro de entrada núm. 20.608 de fecha 14 de noviembre de 2023, contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de CINCO plazas de la categoría de POLICÍA del Cuerpo de la POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2021 y 2022, así como a la aprobación de las bases de la convocatoria, en lo relativo al porcentaje de reserva a movilidad de las vacantes convocadas; acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023.**

**CUARTO.- ESTIMAR parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Don Andrés López Pardal como Delegado sindical de CSIF, registro de entrada núm. 20.850 de fecha 16 de noviembre de 2023, contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de CINCO plazas de la categoría de POLICÍA del Cuerpo de la POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2021 y 2022, así como a la aprobación de las bases de la convocatoria, en lo relativo al porcentaje de reserva a movilidad de las vacantes convocadas; acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2023.**

**QUINTO.- DESESTIMAR el resto de alegaciones formuladas contenidas en los apartados PRIMERO y SEGUNDO del recurso de reposición interpuesto por Don Andrés López Pardal como Delegado sindical de CSIF, registro de entrada núm. 20.850 de fecha 16 de noviembre de 2023, contra el acuerdo de este Ayuntamiento relativo a la autorización de la convocatoria pública para la provisión en propiedad de CINCO plazas de la categoría de POLICÍA del Cuerpo de la POLICÍA LOCAL, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2021 y 2022, lo que se MOTIVA según lo siguiente:**

- Apartado PRIMERO, respecto a la alegación que entiende como contraria a derecho, la acumulación de dos ofertas públicas de empleo de dos ejercicios diferenciados, se indica que la desestimación se motiva en las consideraciones contenidas en el punto 3.4.1. del Informe jurídico emitido por la Jefatura de Sección de Interior con nota de conformidad de la Secretaria de fecha 1 de diciembre de 2023, arriba transcrito y que se dan por reproducidas.
- Apartado SEGUNDO, respecto a la alegación que entiende impugnabile el acuerdo dado que la propia convocatoria no ha sido objeto de negociación colectiva alguna, se indica que la desestimación se motiva en las consideraciones contenidas en el punto 3.4.2. del Informe jurídico

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO AMPLIACIÓN CONVOCATORIA CINCO PLAZAS POLICIAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>9D8WW-YTE69-G7ZPN</b> Fecha de emisión: <b>4 de Marzo de 2024 a las 9:49:29</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/03/2024 00:26
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 00:26



*emito por la Jefatura de Sección de Interior con nota de conformidad de la Secretaria de fecha 1 de diciembre de 2023, arriba transcrito y que se dan por reproducidas.*

**SIXTO.-** Como consecuencia de los acuerdos que anteceden, se procede a la modificación del objeto de la convocatoria y a una nueva redacción de las Bases en lo relativo a la reserva para movilidad respecto a las vacantes convocadas...”

**Tercero.-** Tras la resolución de los citados recursos, con la consiguiente modificación del objeto de la convocatoria y la nueva redacción de las Bases en lo relativo a la reserva para movilidad respecto a las vacantes convocadas, se procede de nuevo a la publicación íntegra de las Bases de la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 291 de 19 fecha de diciembre de 2023, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 22 de febrero de 2024.

**Cuarto.-** En relación a la remisión del anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial de Estado, ha de estarse a lo dispuesto en la base PRIMERA en relación a la posible **ampliación del número de vacantes convocadas**, según se transcribe:

“...

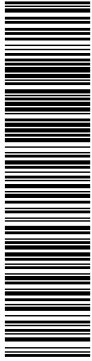
**1.1.-** Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de CINCO plazas, vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

**1.2.-** Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes dos de ellas de la Oferta de Empleo Público del año 2021 y tres, de la Oferta de Empleo Público del año 2022 .

**1.3.-** De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 61,8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el número de las vacantes convocadas se incrementará en función de aquellas de iguales características particulares que resulten incluidas en posteriores Ofertas de Empleo Público, aprobadas por este Ayuntamiento con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

...”

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO AMPLIACIÓN CONVOCATORIA CINCO PLAZAS POLICIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9D8WW-YTE69-G7ZPN</b> Fecha de emisión: <b>4 de Marzo de 2024 a las 9:49:29</b> Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 04/03/2024 00:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 00:26



**Quinto.-** Al respecto se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de diciembre de 2023 procedía a la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023, apareciendo publicado el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 293 de fecha 21 de diciembre de 2023.

Entre las vacantes incluidas en la citada Oferta de Empleo Público figuran DOS plazas de POLICÍA LOCAL, por lo cual **resulta viable efectuar convocatoria pública por un total de SIETE vacantes**, al establecerse tal previsión en las bases de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo el **sistema de acceso el de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición**, según lo siguiente:

- Dos vacantes de la categoría de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021.
- Tres vacantes de la categoría de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2022.
- Dos vacantes de la categoría de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023.

En consecuencia, a la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante Resolución de la Alcaldía–Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26 de julio de 2023, BOP de Sevilla núm. núm. 175 de fecha 31 de julio de 2023, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2024 ha adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Se autorice la **convocatoria pública** para la provisión en propiedad de **SIETE** plazas de la categoría de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario e incluidas en las **Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021, 2022 y 2023**, según las Bases de la convocatoria aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 291, de fecha 19 de diciembre de 2023, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de fecha 22 de febrero de 2024.

El número de vacantes convocadas resulta de la acumulación a las correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2021 y 2022, de aquellas vacantes incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2023, al establecerse tal previsión en las bases de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, siendo el **sistema de acceso el de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición**.

DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA PERSONAL: EDICTO AMPLIACIÓN CONVOCATORIA CINCO PLAZAS POLICIAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>9D8WW-YTE69-G7ZPN</b> Fecha de emisión: <b>4 de Marzo de 2024 a las 9:49:29</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DELEGADA DE GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y SEGURIDAD CIUDADANA del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 04/03/2024 00:26	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/03/2024 00:26



Área de Gobierno Interior, Administración Pública y Seguridad Ciudadana

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a la remisión del Anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado en Écija, a fecha de firma electrónica. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA GOBIERNO INTERIOR, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SEGURIDAD CUIDADANA, en virtud de la Delegación de funciones conferidas por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2023/2567 de fecha 26/07/2023, (BOP nº 175 de 31/07/2023) Fdo.: DOÑA ROSARIO LUISA DELGADO VILLALÓN.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 1495838 9D8WW-YTE69-G7ZPN 0C1E1FAD2BC2C08FB3150DA9695E8E9C838D9E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=1&ent\\_d=1&forma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_d=1&forma=1)



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## ANUNCIO

**Asunto:** Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de intervención operativo de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena (2ª Convocatoria)

**Expediente:** 2024/TAB\_01/000003

Por Resolución de Alcaldía núm. 329 de fecha 01/03/2024 se han aprobado las Bases de la segunda convocatoria para la selección de voluntariado interviniente del grupo de intervención operativo de la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena, y se ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con el tenor literal se reproduce a continuación:

### BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA

#### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se rige por el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena (BOP nº 176, de 31 de julio de 2021), el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 2/2022, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

#### SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

Las personas interesadas en ingresar en la Agrupación de Protección Civil de Gerena deberán cumplir los siguientes requisitos para poder participar en esta convocatoria:

- α) Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- β) No padecer enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de protección civil.
- χ) No estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- δ) No haber sido expulsada de una Agrupación de Voluntariado de Protección Civil por resolución administrativa firme.
- ε) Declarar responsablemente su compromiso formal de conocer y aceptar el contenido de este Reglamento, así como de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Protección Civil y de ejecutar las tareas que se le encomiendan por las autoridades competentes o sus delegados, en los términos recogidos en el modelo del Anexo II.
- φ) Empadronamiento en Gerena o, en su defecto, justificar la cercanía a la localidad por razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4</a>	Página	1/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud en un registro oficial del Ayuntamiento de Gerena, pudiendo ser:

Presencialmente:

En el Registro del Ayuntamiento de Gerena sito en Plaza de la Constitución nº1.

Telemáticamente:

En la Sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena, opción “*presentación de escritos*”:  
<https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede>.

2. Esta solicitud de participación en el procedimiento, ajustada al modelo del anexo I, deberá ser acompañada obligatoriamente de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Declaración responsable según el modelo del anexo II.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de las funciones propias del voluntariado.
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena o, en su defecto, declaración responsable respecto de la concurrencia de razones de operatividad, conocimiento del término, lugar de trabajo o proximidad a su residencia que justifiquen la pertenencia a la agrupación.
- Documentación acreditativa de los criterios y condiciones que se alegan a efectos del proceso selectivo regulado en la base 5ª.
  - Copia del Título académico de mayor nivel que posea la persona interesada o en ausencia de este por estar en tramitación, documento acreditativo en tal sentido.
  - Copia del permiso de conducción con indicación de los diferentes niveles que se tengan con vigencia a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Para aquellas personas que cuenten con experiencia en cualquier tipo de voluntariado: certificación de la misma emitida por la entidad competente.
  - Para aquellas personas que cuenten con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria: Copia de la certificación correspondiente emitido por entidad oficial.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (BOP). No obstante, al tratarse de días naturales, si el último día del plazo coincidiera con sábado, domingo o festivo, dicho plazo se trasladará al siguiente día hábil. Quienes no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso de selección de voluntariado

**CUARTA. RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y DESIGNACIÓN DE COMISIÓN VALORATIVA**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de Alcaldía se dictará la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, contra la que se podrán presentar reclamaciones en el plazo de cinco días

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4</a>	Página	2/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación conforme a la base 7.

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones citado, se publicará resolución con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

**QUINTA. PROCESO DE SELECCIÓN.**

El proceso selectivo constará de dos fases, consistiendo la primera en una baremación basada en diferentes criterios. La segunda fase consistirá en un curso básico de iniciación en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

**Primera fase.** En primer lugar, **si el número de aspirantes admitidos es superior a 30**, se realizará una **baremación**, de los siguientes criterios. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

CONCEPTO		PUNTUACIÓN
1. TITULACIÓN ACADÉMICA DE MAYOR NIVEL		
	UNIVERSITARIA	+3
	BACHILLER/CICLO SUPERIOR	+2
	EGB/ESO/CICLO MEDIO	+1
2. PERMISO DE CONDUCCIÓN		
	A2 / A	+1
	E (remolque)	+1
	B	+2
	SUPERIOR AL B	+2
3. EXPERIENCIA EN VOLUNTARIADO:		
	POR AÑO DE EXPERIENCIA	+0'5

La valoración de los méritos alegados estará condicionada a su acreditación documental dentro del plazo de presentación de solicitudes de conformidad con la base 3. Se seleccionarán a las 30 primeras personas con mayor puntuación en esta primera fase, resultante de sumar su baremación. En caso de empate, se seleccionará a aquella persona con mayor experiencia en voluntariado. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

Si el número de aspirantes admitidos es 30 o inferior, pasarán todos a la siguiente fase.

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4</a>	Página	3/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**Segunda fase: “Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil”.**

- Las personas que hayan superado la primera fase serán convocadas a la realización de un “Curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil”.
- No superarán esta segunda fase quienes tengan falta de asistencia superior al 10% de la duración del curso o manifiesten una actitud negativa y no participativa en el desarrollo del curso informada por el profesorado del mismo.
- No estarán obligados a realizar el Curso de formación quienes acrediten que cuentan con la formación básica para voluntariado de protección civil antes de esta convocatoria, a través de Fotocopia del Título correspondiente emitido por entidad oficial, de conformidad con la base 3.

Finalizado el proceso selectivo mediante Resolución de Alcaldía, se publicará una lista de resultados con los/as aspirantes APTOS/AS y con la propuesta provisional de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena, otorgándose un plazo de reclamaciones de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la citada lista.

**SEXTA. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución de Alcaldía en la que se resolverán las alegaciones que se hayan presentado, se aprobará la propuesta definitiva de admisión en la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena de aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo y se efectuará su nombramiento como miembros de pleno derecho de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil Gerena. Dicha resolución final será publicada de conformidad con la base 7ª.

**SÉPTIMA. PUBLICIDAD**

La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> (etablón).

Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es> (etablón).

**OCTAVA. RECLAMACIONES.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de la Comisión de Valoración, podrán ser reclamados o impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la normativa administrativa de aplicación.

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4</a>	Página	4/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

**MODELO DE SOLICITUD (Anexo I)**

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE VOLUNTARIADO INTERVINIENTE EN EL GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVO PARA LA AGRUPACIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA**

<b>SOLICITANTE:</b> nombre y apellidos		<b>NIF o NIE</b>
<b>DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES</b>		<b>TELÉFONO</b>
<b>LOCALIDAD</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>

**EXPONE:**

Reunir al día de la fecha, todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la vigente convocatoria de selección de voluntariado para la Agrupación Local de Protección Civil del Ayuntamiento de Gerena.

**SOLICITA:** Participar en la citada convocatoria de selección.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- DNI o NIE
- Declaración responsable (anexo II)
- Certificado médico de aptitud
- Certificado de empadronamiento en la localidad de Gerena
- Declaración responsable sobre la unión con la localidad de Gerena
- Copia título académico
- Copia de permisos de conducir
- Copia de certificado de formación básica de voluntariado de protección civil
- Certificado de experiencia en voluntariado
- Otros

**AUTOBAREMACIÓN**

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4</a>	Página	5/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

CONCEPTO		PUNTUACIÓN
1.	TITULACIÓN ACADÉMICA	
2.	PERMISO DE CONDUCCIÓN:	
3.	EXPERIENCIA EN VOLUNTARIADO:	

Fdo. \_\_\_\_\_

En Gerena, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE (anexo II).**

Nombre y apellidos:

DNI o NIE:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1. Su compromiso de forma libre, gratuita y responsable a realizar actividades de interés general con carácter voluntario y sin ánimo de lucro, dentro de los programas propios de Protección Civil y a través de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, en caso de superar la presente convocatoria selectiva, así como del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Municipal que rige esta Agrupación y demás normativa vigente sobre Protección Civil que le es de aplicación.
2. No tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
3. No haber sido expulsado/a de una Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.
4. En caso de convertirse en miembro de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, su compromiso a estar localizable proporcionando un número de teléfono móvil y a recibir las pertinentes comunicaciones vía móvil y/o vía correo electrónico, para lo cual proporcionará ambos datos. Comunicará de forma inmediata el cambio de cualquiera de esos datos.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Página	6/7





AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

5. Su compromiso a no utilizar la imagen de la organización municipal de Protección Civil, de sus intervenciones ni de sus componentes en redes sociales a no ser que se cuente con autorización expresa para ello.
6. Ser consciente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por incumplir o falsear lo aquí declarado y que supondría la exclusión de la convocatoria para la selección en la que deseo participar o la expulsión automática de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

En Gerena a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo. \_\_\_\_\_

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4	Fecha	04/03/2024 10:59:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHBSBFOYYRM55VOVG5KBA4</a>	Página	7/7





ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 04/03/2024  
 HASH: 5159e6e8a780b133fab0b36c9d48520488



**ANUNCIO**

La Alcaldía con fecha 27 de febrero de 2024, mediante Resolución n.º 2024-0470, acordó aprobar la lista definitiva de personas seleccionadas para la provisión de una plaza de OFICIAL DE POLICÍA, con el siguiente contenido literal:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto el proceso selectivo iniciado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de oficial de la Policía Local por promoción interna mediante el sistema de concurso – oposición, en ejecución de la Oferta Pública de Empleo 2021, y cuyas bases fueron publicadas en su redacción final en el BOP n.º 17 de fecha 23 de enero de 2023.

Visto Informe Académico firmado por la directora del Instituto de Emergencias de Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), de fecha 19 de febrero de 2024 con código de verificación Pk2jm73RC8M7MREY89L7D2M7JPN29N, dando por finalizado el Curso de Capacitación para Oficiales de la Policía Local de Andalucía.

Vista la propuesta del Tribunal calificador con fecha 22 de febrero de 2024 con código de 999H9XFWRX27LRP5G9FGK6EM5 respecto al resultado final del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local.

Vista la puntuación obtenida entre las calificaciones de las pruebas selectivas de la primera fase, y el curso del IESPA por el funcionario en practicas, siendo el resultado definitivo el siguiente:

NÚMERO	NOMBRE	OPOSICIÓN	CURSO	RESULTADO FINAL
1	FRANCISCO CARABALLO MATITO	7,39	8,71	8,05

De conformidad con el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local;

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Proceder al nombramiento como funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla) en la categoría de Oficial de la Policía Local, después de haber superado todas las fases de proceso a:

Identidad	DNI
D. FRANCISCO CARABALLO MATITO	■■■■1014■■■■

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

**TERCERO.-** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios

Cód. Validación: C37LLL36KYP3PEX034NFE5XCE  
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





de este Ayuntamiento y sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>].

**CUARTO.-** Comunicar la toma de posesión al Registro de Policías Locales de Andalucía, para que proceda a la oportuna inscripción en dicho Registro.

**QUINTO .-**Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos. “

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cód. Validación: C37LLL36KYP3PEXD34NFE5XCE  
 Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

**Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)**

**HACE SABER**

**Primero.-** Que por la Resolución de Alcaldía nº 147 de fecha 04/03/2024 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

**Asunto: Resolución definitiva de los/las aspirantes que han obtenido mayor puntuación para proveer Una Plaza de Asesor/a de Servicios Informativos en la plantilla como personal laboral fijo en base a la oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización 2022 de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA (SEVILLA) y proponer la inclusión del resto de aspirantes en la bolsa de empleo.**

**ANTECEDENTES**

Documento	Fecha/N.º
Resolución de Alcaldía Aprobación Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	12/04/23 Resolución nº 206
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla	BOP Nº 84 de 14/04/23
Anuncio en el BOE	BOE Nº 104 de 2/05/23
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	15/12/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional de admitidos/as	13/12/23 Resolución nº 811
Anuncio BOP Lista provisional	BOP Nº 289 de 16/12/23
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva y designación del Tribunal	15/01/2024 Resolución nº 33
Anuncio BOP Lista Definitiva y designación del Tribunal	BOP Nº 13 de 18/01/24
Acta de Baremación Provisional	24/01/24
Resolución del Tribunal: Acta definitiva	05/02/24

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	04/03/2024 13:07:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Vista la propuesta del tribunal de selección sobre la aspirante que ha obtenido mayor puntuación que ha resultado ser:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Adoración Aguilar Páez	-795M	100

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo [22/33] del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Determinar definitivamente la aspirante que ha obtenido mayor puntuación para la provisión de la plaza ofertada y que a continuación se detalla:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Adoración Aguilar Páez	-795M	100

**SEGUNDO.** Proponer la inclusión en la bolsa de trabajo del puesto de Asesor/a de Servicios Informativos de los/las siguientes candidatos/as que han obtenido menor puntuación que la aspirante propuesta para la provisión de la plaza ofertada al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos y que se detallan a continuación.

POSICIÓN	Identidad del Aspirante	DNI/NIE	Puntos Obtenidos
1.	Elisa Ana García Enri	-260N	20

**TERCERO.-** La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria tendrá una vigencia máxima de un año de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria desde su constitución, o hasta que la misma se modifique o deje sin efecto por Resolución de Alcaldía. No obstante, cumplido el año, se abrirá un nuevo plazo para actualización de datos de las personas incluidas y presentación de nuevas solicitudes para formar parte de la misma.

**CUARTO.-**La aspirante propuesta para ocupar la plaza dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Registro General de este Ayuntamiento los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.

Si dentro del plazo indicado la aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada en la categoría a la que opta, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro De Verificación	Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	04/03/2024 13:07:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En el caso de que la aspirante aprobada y propuesta para su contratación renunciara antes de la toma de posesión, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, se acudirá al/la siguiente aspirante de la lista, en tantos supuestos como fuera necesario para cubrir la totalidad de las plazas.

**QUINTO.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón electrónico del Ayuntamiento y en su página Web.

**Segundo.-** Lo que se hace público para general conocimiento.

**El Alcalde**

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	04/03/2024 13:07:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Q8qjEOxincSt5bz0dkQdvQ==</a>		





**D.<sup>a</sup> MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Por Resolución de Alcaldía nº 49 de fecha 4 de marzo de 2024 se han aprobado las Bases Regulatoras de la Convocatoria Pública para la Selección del Personal Directivo, Formador y de Apoyo necesario para la ejecución del Proyecto “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” Correspondiente al PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, Regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA Nº 180, de 17 de septiembre), Modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA Nº 73, de 19 de abril), Según subvención concedida a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente;

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, REGULADO POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOJA Nº 180, DE 17 DE SEPTIEMBRE), MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022 (BOJA Nº 73, DE 19 DE ABRIL), SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases reguladoras para la selección del personal directivo, formador y de apoyo, necesario para la ejecución del Proyecto EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA correspondiente al PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), y convocadas por Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en virtud de subvención concedida a este Ayuntamiento de La Luisiana de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023, que se relaciona:

**- 1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).  
Duración: 14 meses a jornada completa.

**- PERSONAL DE APOYO: 1 ADMINISTRATIVO/A.**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).  
Duración: 14 meses a jornada completa.

**- PERSONAL DE APOYO :1 ORIENTADOR/A LABORAL.**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).  
Duración: 4 meses a jornada completa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**- 1 DOCENTE**

Funcionario/a interino/a (Artículo 10.1c Real Decreto Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Duración: 14 meses a jornada completa.

Las acciones formativas que integran el Plan Formativo se concretan según lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:**

El Itinerario Formativo a impartir tendrá un total de 800 horas y comprenderá el siguiente contenido y orden de impartición:

ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD / PROGRAMA FORMATIVO	NIVEL	Nº HORAS FORMATIVAS	Nº ALUMNOS/AS
1º	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	1	280	15
2º	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	PROGRAMA FORMATIVO	1	270	15
3º	EOCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	PROGRAMA FORMATIVO	1	250	15

**SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:**

Los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser español/a o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión de la **titulación** que se especifica en el apartado siguiente **requisitos específicos**, correspondiente para cada puesto convocado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. En caso de invocar un título equivalente al exigido, el aspirante deberá presentar el correspondiente certificado de equivalencia expedido por el órgano estatal o autonómico competente en materia de educación. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite la homologación y convalidación correspondiente.
- Cumplir con aquellos otros **requisitos específicos** que se establecen para cada puesto ofertado en función del perfil requerido en el proyecto a ejecutar, tal y como se indica a continuación:

**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

Punto Undécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA núm. 149, de 4 de agosto de 2023).

**DIRECTOR/A DEL PROGRAMA.**

- 1º Nivel formativo mínimo de **titulación universitaria oficial**.
- 2º **Un año de experiencia acreditada** en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.

**PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A.**

- 1º **Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente.** A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, esto es:
  - a) Técnico especialista en Administrativa, rama Administrativa y Comercial.
  - b) Técnico especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial.
  - c) Técnico especialista en Contabilidad, rama Administrativa y Comercial.
  - d) Técnico especialista en Entidades de Ahorro, rama Administrativa y Comercial.
  - e) Técnico especialista en Administración Empresarial, rama Administrativa y Comercial.
  - f) Técnico especialista en Administración de Empresas, rama Administrativa y Comercial.
  - g) Técnico especialista en Contabilidad y Administración en la Pequeña y Mediana Empresa, rama Administrativa y Comercial.
  - h) Técnico especialista en Contabilidad y Gestión, rama Administrativa y Comercial.

El título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, establecido por el Real Decreto 1659/1994 de 22 de julio, tendrá los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior en Administración y Finanzas establecido en el presente real decreto.

- 2º **Un año de experiencia acreditada** como personal administrativo **en los últimos cinco años en los grupos de cotización 3 ó 5 del Régimen General de la Seguridad Social.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A LABORAL.**

- 1º Nivel formativo mínimo de **titulación universitaria oficial**.
- 2º Acreditar una **experiencia profesional de un año en los últimos diez años** en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

**DOCENTE**

El docente seleccionado impartirá las acciones formativas que integran el Plan Formativo según lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:**

El Itinerario Formativo a impartir tendrá un total de 800 horas y comprenderá el siguiente contenido y orden de impartición:

ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD / PROGRAMA FORMATIVO	NIVEL	Nº HORAS FORMATIVAS	Nº ALUMNOS/AS
1º	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	1	280	15
2º	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	PROGRAMA FORMATIVO	1	270	15
3º	EOCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	PROGRAMA FORMATIVO	1	250	15

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y Obra Civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad se establecen los siguientes requisitos específicos para el personal docente:

**1º REQUISITOS RELATIVOS A TITULACIÓN:**

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico y Técnico Superior de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





- Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y nivel 3 de las áreas profesionales de Estructuras, Albañilería y Acabados y Colocación y montaje de la familia profesional de Edificación y Obra Civil.

2º REQUISITOS RELATIVOS A EXPERIENCIA PROFESIONAL en el ámbito de la unidad de competencia, en virtud del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto, y Disposición adicional novena y Disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

- Si no se cuenta con acreditación: se deberá acreditar al menos **tres años de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.**

3º REQUISITOS RELATIVOS A COMPETENCIA DOCENTE (artículo 5.3 RD 615/2013)

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

**TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-**

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, según modelo incluido en el **Anexo I** de la presente convocatoria, debidamente cumplimentadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de DIEZ días hábiles**, contados a

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.3 de la citada Ley 39/2015.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Luisiana. Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

Los aspirantes que utilicen las Oficinas de Correos y otros Registros distintos al del propio Ayuntamiento de La Luisiana deberán obligatoriamente informar de tal circunstancia, mediante el envío de un e-mail a la dirección electrónica **empleoyformacion@laluisiana.org**, debiendo hacerlo en el mismo día o al día siguiente al del envío, dejando constancia de los datos personales completos del aspirante, del medio oficial utilizado para hacer llegar la documentación, la fecha del envío y un teléfono de contacto.

Para llevar a cabo la presentación electrónica, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

**En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.**

**La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:**

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigido en la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional exigida.
- d) Documentación acreditativa de la competencia docente exigida en la convocatoria, en su caso.
- e) Documentación acreditativa de otras titulaciones, en su caso.
- f) Documentación acreditativa de la formación, en su caso.
- g) Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Vida laboral actualizada.
- i) **Modelo de autobareación, incluido en el Anexo II de la presente convocatoria**, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- j) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección, así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad en que hubiere lugar.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna documentación adicional que suponga una ampliación de los méritos autobareados.

La documentación acreditativa de los méritos autobareados deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo debiendo ajustarse a lo siguiente:

**A. Experiencia Profesional:**

Se valorará la **experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación convocada.**

La experiencia se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales y/o certificados de servicios prestados en la Administración, y/o modelos 036/037 “Censo de empresarios profesionales y retenedores”, en su caso, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

**B. Formación y preparación profesional:**

- La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó, o en su caso, el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo. En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Únicamente puntuarán aquellos cursos cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto convocado siempre que las acciones formativas hayan sido convocadas por una Administración Pública, organismos dependientes de la misma, colegios profesionales, universidades, o bien, convocadas por entidades distintas a las mencionadas anteriormente, hayan sido homologadas por el INAP, IAAP u organismo análogo de la Comunidad Autónoma correspondiente o hallarse incluidas en el correspondiente Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Los documentos presentados serán documentos originales o copias, advirtiendo que en caso de detectarse que la copia pudiera haber sido alterada, el/la aspirante incurriría en falsedad documental, con las responsabilidades que correspondan.

**CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones, y resueltas las mismas por la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, se dictará Resolución elevando a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as, las cuales se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, tres vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, según la siguiente composición:

- Presidente/a y vocales: Personal laboral fijo de esta Corporación designado por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.
- Secretario/a: Personal funcionario de carrera de esta Corporación designado por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

**SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

El sistema de selección será el de **CONCURSO DE MÉRITOS** ajustándose el proceso selectivo a lo dispuesto en las presentes bases.

El concurso de méritos se llevará a cabo teniendo en cuenta la autobaremación de los méritos alegados por los/las aspirantes según modelo incluido en el **Anexo II**, debiendo acompañarse la documentación acreditativa junto con la solicitud de participación, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, contrastado por el órgano de selección, y publicando la **Lista Provisional de Aspirantes Baremada** en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Excmo. Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





Los méritos a valorar por el Órgano de selección a efectos de determinar la puntuación del concurso serán los alegados, autobareados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, pudiendo resultar minorada la puntuación consignada por la persona aspirante en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

Los méritos alegados y autobareados que no hayan sido acreditados con la solicitud de participación no serán objeto de puntuación en el proceso de verificación.

Contra dicha publicación los aspirantes podrán formular alegaciones o solicitar la corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos existente, que no tendrán carácter de recurso, ante el Órgano de selección, en el plazo de **TRES días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

Dichas alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Órgano de selección, procediendo una vez resultas a la publicación de la **Lista Provisional de Aspirantes Baremada Ordenada por Orden de Prelación**, y se estará a lo dispuesto en el punto Duodécimo, apartados 3, 4, 5, 6 y 7 de la **Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo** por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

**SÉPTIMA.- MÉRITOS A VALORAR EN EL CONCURSO DE MÉRITOS.**

La puntuación máxima del Concurso de méritos será de **20 PUNTOS**, según lo siguiente:

**A.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en la base segunda y tercera de la convocatoria, según lo siguiente:

- A.1. Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en Administraciones Públicas: 0,10 puntos.
  - A.2. Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en empresas privadas: 0,05 puntos.
- No computará la experiencia exigida como requisito de participación en el proceso selectivo correspondiente a cada puesto ofertado.

**B.- Formación y preparación profesional: hasta 10 puntos**

- B.1. Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se valorará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.
- B.2. Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- B.3. Por la realización de cursos 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas, sucesivamente, en los méritos que se indican a continuación:

- 1º Experiencia profesional, apartado A.1.
- 2º Experiencia profesional, apartado A.2.
- 3º Formación y preparación profesional, apartado B.3.
- 4º Formación y preparación profesional, apartado B.2.
- 5º Formación y preparación profesional, apartado B.1.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

**OCTAVA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Finalizado el proceso selectivo el Órgano de selección elevará a la Alcaldía una propuesta de nombramiento como funcionario/a interino/a por programa de la persona que ocupe el primer lugar en el listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo, así como la lista de reservas, en la que se incluirá a todas las personas que hayan superado el proceso selectivo, por el orden resultante de la puntuación obtenida y, en su caso, de la resolución de los empates producidos.

En esta propuesta, que será publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana, se establecerá un plazo de **3 días hábiles** para que las personas propuestas para su nombramiento como funcionario/o interino por programa, acrediten ante la Administración el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Originales de la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso exigidos.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acreditasen que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria o de la documentación se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser incluidos en la lista de reservas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles, en virtud del apartado Duodécimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, el Ayuntamiento remitirá al órgano instructor del procedimiento de la subvención que financia el Programa de formación y empleo la propuesta de nombramiento del primer aspirante junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que la persona haya aportado, así como la propuesta que contenga al personal de reserva.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





Una vez que la Corporación obtenga la aceptación del órgano instructor de la subvención, la Alcaldía dictará resolución definitiva de nombramiento de la persona seleccionada y de la lista de reservas, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

**NOVENA.-RECURSOS.**

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE BASES DE LA CONVOCATORIA**

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana.

**UNDÉCIMA.-INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

**DUODÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente proceso selectivo y la prestación de servicios que resulte del mismo se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus anexos, así como en lo dispuesto en la normativa que se relaciona:

- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada el artículo único de la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA núm.180, de 17 de septiembre de 2021 y núm. 73, de 19 de abril de 2022, respectivamente).
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla de fecha 4 de diciembre de 2023 por la cual es concedida a este Ayuntamiento subvención para la ejecución de Programa de Empleo y Formación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





- Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, modificado por el RD 615/2013, de 2 de agosto.
- Real Decreto 615/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan el certificado de profesionalidad establecido como anexo I del Real Decreto 1966/2008, de 28 de noviembre y los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I, II y III del Real Decreto 1212/2009, de 17 de julio y como anexos I, II y III del Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Asimismo, el presente proceso selectivo y la prestación de servicios que resulte del mismo se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que habrá de ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y demás normativa concordante.

Las presentes bases vincularán a la Administración, así como al Órgano de selección que haya de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	TELEFONO:

**EXPONE:**

**PRIMERO.** Que declara conocer las bases del proceso selectivo para la selección indicada, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en las bases referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud.

**SEGUNDO.** Que a la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación académica exigido en la convocatoria.
- c) Documentación acreditativa de la experiencia profesional exigida.
- d) Documentación acreditativa de la competencia docente exigida en la convocatoria, en su caso.
- e) Documentación acreditativa de otras titulaciones, en su caso.
- f) Documentación acreditativa de la formación, en su caso.
- g) Curriculum vitae actualizado a la fecha de presentación de la solicitud.
- h) Vida laboral actualizada.
- i) **Modelo de autobareación, incluido en el Anexo II de la presente convocatoria**, acompañado de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- j) Los aspirantes con discapacidad deberán aportar declaración responsable acreditativa de que el grado de discapacidad que padecen es compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto convocado, así como certificación de los órganos competentes del Estado o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente en la que se acredite el grado de discapacidad.

**TERCERO.** Que declara responsablemente la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTO.** Que autorizo expresamente al Ayuntamiento de La Luisiana a:

- Que los datos personales aparezcan en el Tablón de Anuncios Electrónico, sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de La Luisiana, o cualquier otro medio de comunicación utilizado y necesario para garantizar la publicidad y transparencia del procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





- Consultar y verificación la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

Que asimismo autorizo expresamente al órgano instructor para la consulta electrónica de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

**SOLICITA  
SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE:**

- 1 DIRECTOR/A DEL PROGRAMA
- 1 PERSONAL DE APOYO: ADMINISTRATIVO/A
- 1 PERSONAL DE APOYO: ORIENTADOR/A LABOAL
- 1 DOCENTE

(Señalar el puesto al que se opta, uno por solicitud)

En La Luisiana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.

**A/A SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





ANEXO II

MODELO DE AUTOBAREMACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO, FORMADOR Y DE APOYO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024**

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	TELEFONO:

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** la veracidad de los documentos aportados conforme a lo establecido en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Y **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA** a consultar y verificar la autenticidad de la documentación aportada, específicamente la referente a los méritos alegados.

**MÉRITOS ALEGADOS**

La puntuación máxima del Concurso de méritos será de **20 PUNTOS**, según lo siguiente:

**A.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.**

Se valorará la experiencia profesional relacionada directamente con la ocupación, acreditada de conformidad con lo dispuesto en la base segunda y tercera de la convocatoria, según lo siguiente:

A.1.-Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	ENTIDAD PÚBLICA	Nº MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Código Seguro De Verificación:	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
TOTAL VALORACIÓN					

A.2.-Por mes completo de servicios prestados en la misma categoría, y en su caso, especialidad, en empresas privadas: 0,05 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EMPRESA/RÉGIMEN AUTÓNOMO	Nº MESES	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
TOTAL VALORACIÓN					

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**B.- Formación y preparación profesional: hasta 10 puntos**

B.1.-Por cada título académico oficial de nivel igual o superior al que venga exigido, en su caso, para acceder a la categoría y especialidad ofertada, y que tenga relación con la misma. (No se valorará el título que venga exigido como requisito para acceder a la misma; en el supuesto de titulaciones que engloben a otras, únicamente se computará la titulación de nivel superior). 1 punto hasta un máximo de 3 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	TITULACIÓN	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
	TOTAL VALORACIÓN			

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida en la convocatoria, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

B.2.-Por ejercicio teórico o práctico aprobado en oposiciones de acceso a personal funcionario o laboral fijo convocadas para la misma categoría y, en su caso, especialidad, por la Administración Pública: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	EJERCICIOS APROBADOS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

B 3.- Por la realización de cursos 0,001 puntos por hora, hasta un máximo de 5 puntos.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE					A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ORGANISMO IMPARTE	DONDE SE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
TOTAL VALORACIÓN							

En La Luisiana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición.”

En La Luisiana a la fecha de la firma.

**LA ALCALDESA,**

Fdo. Mª Valle Espinosa Escalera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A0JGGPlvGaag/AdCZABV6g==</a>		





**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Por Resolución de Alcaldía nº 50 de fecha 4 de marzo de 2024 se han aprobado las Bases Reguladoras de la Convocatoria Pública para la Selección de la Contratación Laboral Temporal del Alumnado del Proyecto “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, Regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA Nº 180, de 17 de septiembre), Modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA Nº 73, de 19 de abril), Según subvención concedida a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Empleo, empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente;

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024, REGULADO POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (BOJA Nº 180, DE 17 DE SEPTIEMBRE), MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022 (BOJA Nº 73, DE 19 DE ABRIL), SEGÚN SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE SEVILLA, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE INTEGRAN EL PLAN FORMATIVO.**

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases reguladoras de la convocatoria pública para la selección de la contratación laboral temporal del alumnado del Proyecto EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA correspondiente al Programa de Empleo y Formación regulado por la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), según subvención concedida a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Sevilla, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2023.

Las acciones formativas que integran el Plan Formativo se concretan según lo siguiente:

**DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN:**

El itinerario formativo a impartir tendrá un total de 800 horas y comprenderá el siguiente contenido y orden de impartición:

ORDEN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD / PROGRAMA FORMATIVO	NIVEL	Nº HORAS FORMATIVAS	Nº ALUMNOS/AS
1º	EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	1	280	15

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy7lp9EtdwksQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwksQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwksQ==</a>		





2º	EOCB0002	SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	PROGRAMA FORMATIVO	1	270	15
3º	EOCB0003	CONSTRUCCIÓN DE ENVOLVENTES Y PARTICIONES LIGERAS CON PANELES Y ELEMENTOS PREFABRICADOS	PROGRAMA FORMATIVO	1	250	15

**SEGUNDA. - MODALIDAD CONTRACTUAL Y PERSONAS DESTINATARIAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9. 4 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada por el punto cinco del artículo único de la Orden de 11 de abril de 2022, el alumnado será contratado por las entidades beneficiarias en la **modalidad de contrato de formación en alternancia**, percibiendo las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con la normativa aplicable y según art. 11 del RDL 2/2015 de 23 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Los Trabajadores. La duración de estos contratos no podrá exceder de la fecha de finalización del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en la Memoria correspondiente a la solicitud de subvención aprobada por Resolución de Alcaldía 162/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023, las personas destinatarias finales, del proyecto EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA, en tanto proyecto dirigido específicamente a colectivos prioritarios (totalidad del alumnado), serán **PERSONAS MENORES DE 30 AÑOS**.

El alumnado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser **persona mayor de 16 años y menor de 30 años inscrita como demandante de empleo no ocupada** en el Servicio Público de Empleo competente.
- 2.- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, a cuyos efectos:
  - 2.1.- Deberán carecer de la cualificación profesional reconocida por las titulaciones o certificados requeridos para concertar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar contratos vinculados a estudios de formación profesional o universitaria con personas que posean otra titulación siempre que no haya tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y del mismo sector productivo.
  - 2.2.- No se podrán celebrar contratos formativos en alternancia cuando la actividad o puesto de trabajo correspondiente al contrato haya sido desempeñado con anterioridad por la persona trabajadora en la misma empresa bajo cualquier modalidad por tiempo superior a seis meses.
  - 2.3.- Asimismo, el alumnado deberá cumplir con los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad y demás acciones formativas que vayan a impartirse y que, en el caso de este proyecto, para un certificado de profesionalidad de nivel 1, según redacción dada en el art. 75 a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

Código Seguro De Verificación:	DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==</a>		





Estos requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Los aspirantes deberán aportar ante el Órgano de selección la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que anteceden al objeto de poder verificar la procedencia de la aplicación de la modalidad del contrato de formación en alternancia:

- a) Documento Nacional de Identidad o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Certificado de periodos de inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo teniendo en cuenta para ello los 6 meses anteriores a la publicación de las bases.
- c) Certificado de empadronamiento histórico.
- d) Documentación acreditativa de titulaciones académicas, en su caso.
- e) Curriculum Vitae actualizado.
- f) Declaración jurada referente a las titulaciones que posean (Anexo I).
- g) Vida laboral actualizada y contratos de trabajo.
- h) Tarjeta de Demanda de Empleo.

**TERCERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, según redacción dada por el punto seis del artículo único de la Orden de 11 de abril de 2022, la selección del alumnado será realizada por este Ayuntamiento, en tanto entidad beneficiaria del proyecto y se desarrollará en las siguientes fases:

**3.1.-FASE DE PRESELECCIÓN:**

La selección del alumnado irá precedida por la **presentación ante el Servicio Público de Empleo competente, de oferta de empleo** por parte de la entidad beneficiaria, **con un mínimo de treinta días de antelación a la fecha prevista de inicio del proyecto.**

De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 del resuelto Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, el Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio o municipios que determine la entidad beneficiaria. Si no existieran personas que cumplan el perfil de la oferta, las entidades podrán ampliar los municipios de búsqueda. A tales efectos se establece la siguiente prelación:

- 1º.- Municipio de La Luisiana.
- 2º.- En caso de que no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy71p9EtdwkSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwkSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwkSQ==</a>		





La preselección por el Servicio Público de Empleo cumplirá con las condiciones previstas en el punto 3 del resuelto Décimo de la Resolución de 29 de julio de 2023 arriba referida. En particular, en este proceso de preselección se garantizará que la participación de las mujeres sea de al menos un 50 por ciento en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía en cada convocatoria, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta, no sea posible una participación en la proporción indicada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden reguladora de estos Programas, en relación con el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a la Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará, al menos, el 5% de las plazas para personas con discapacidad en el conjunto de proyectos concedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria **tres personas candidatas** adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

**3.2.- FASE DE SELECCIÓN:**

**3.2.1.- SELECCIÓN PROVISIONAL:**

Concluida la fase de preselección con la remisión de las tres personas candidatas por plaza, dará comienzo la fase de selección por este Ayuntamiento, de las candidaturas preseleccionadas por el Servicio Público de Empleo.

La selección del alumnado provisional participante se llevará a cabo según el procedimiento establecido por esta entidad beneficiaria. Cualquiera que sea el sistema utilizado de selección, se deberá tener en cuenta la mayor adecuación de estas candidaturas a los puestos ofertados y a los requisitos establecidos en el resuelve noveno de la Resolución de 29 de julio de 2023 de la convocatoria.

De acuerdo con el artículo 10.1.b) de la Orden de 13 de septiembre de 2021, en dicha selección provisional cada entidad beneficiaria deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos de un 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso no sea posible una participación en la proporción indicada, debiendo quedar justificado este extremo en la memoria de actuación prevista en el artículo 36.3.a) de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

A tales efectos, considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180, de 17 de septiembre) por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022 (BOJA nº 73, de 19 de abril), resulta:

1. El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas participantes.
2. Las personas destinatarias finales de estos proyectos serán personas inscritas en el Servicio Público de Empleo competente como demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, que participen en ellos en calidad de alumnado, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional. Dicho requisito se deberá cumplir también a la fecha de su incorporación al proyecto.
3. Los proyectos se concretarán en iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo.

En consecuencia, son establecidos los siguientes **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO:**

**A. Criterios relacionados con la situación de demandante de empleo:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy71p9EtdwksQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwksQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwksQ==</a>		





- 0'1 puntos por cada mes completo de antigüedad como desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado/a, teniendo en cuenta para ello como máximo hasta los 6 meses anteriores a la publicación de las presentes bases.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en La Luisiana, en cuanto entidad beneficiaria del programa de empleo y formación, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 7 puntos.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en municipios del Área Territorial de Empleo correspondiente a la entidad beneficiaria del programa de empleo y formación, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 3 puntos.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en municipios de la Provincia correspondiente a la entidad beneficiaria del programa de empleo y formación, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 2 puntos.
- Aquellos aspirantes que acrediten su residencia en la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad de al menos seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases..... 1 punto.

**B. Formación y cualificación:**

Con el fin de conseguir la mayor adecuación de las candidaturas preseleccionadas a los puestos ofertados, y por tanto al objetivo del Programa de Empleo y Formación, se tendrá en cuenta:

- Aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el aspirante a alumnado trabajador sea el mínimo necesario para acceder al Nivel 1 de cualificación profesional, es decir, sin titulación académica ni profesional ..... 3 puntos.
- Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada por el aspirante a alumnado trabajador permita acceder al Nivel 2 de cualificación profesional, es decir, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, un certificado de profesionalidad de nivel 2 o un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia profesional..... 2 puntos.
- Aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada por el aspirante a alumnado trabajador permita acceder al Nivel 3 de cualificación profesional, es decir, título Técnico o Técnico Superior, de Bachillerato o equivalente, un certificado de profesionalidad de nivel 3 o un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia profesional..... 1 punto.

Se justificará mediante aportación de titulaciones académicas o su equivalencia, o en su caso, certificado oficial de haber superado los requisitos/créditos necesarios para su obtención junto con el justificante de haber abonado los derechos para la obtención del título.

La acreditación de la residencia se realizará por los aspirantes, mediante la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento relativo a los seis meses anteriores a la publicación de las presentes bases.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación total final se resolverá en favor del/de la candidato/a con mayor antigüedad como demandante de empleo no ocupado/a, teniendo en cuenta para ello la última fecha de inscripción como tal en el Servicio Andaluz de Empleo de forma ininterrumpida hasta la fecha de publicación de las presentes bases, y en caso de persistir el empate, este se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy71p9EtdwksQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwksQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwksQ==</a>		





**3.2.2.- SELECCIÓN DEFINITIVA:**

Una vez realizada la selección, este Ayuntamiento enviará a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en tanto órgano instructor, una propuesta provisional ordenada por orden de prelación del alumnado seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, sin perjuicio de la facultad del órgano instructor para la consulta electrónica de los mismos salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada, y copia del informe del resultado. Asimismo, este listado deberá incluir personas en reserva, en su caso.

El órgano instructor realizará una comprobación del cumplimiento de los requisitos del resuelve noveno del alumnado propuesto por la entidad.

Comprobado este extremo, el órgano instructor trasladará a la entidad su aceptación. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, la entidad beneficiaria deberá continuar el procedimiento de preselección.

**Cuando la entidad beneficiaria reciba la aceptación, publicará en su Tablón de Anuncios Electrónico el listado definitivo del alumnado seleccionado, así como la correspondiente lista de reservas, comunicando a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.**

Si se producen bajas del alumnado durante la ejecución del proyecto, estas podrán ser cubiertas por personas que hubiesen quedado en reserva, siempre que sigan cumpliendo las condiciones establecidas en el resuelve noveno. En el caso de no existir alumnado en reserva, la entidad beneficiaria podrá proponer al órgano instructor la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve noveno, extremo que el órgano instructor comprobará. Estas sustituciones se admitirán siempre que se produzcan dentro del 25 por ciento de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa. Cuando se programen certificados de profesionalidad completos a impartir de forma modular, con el fin de facilitar el acceso a cada uno de los módulos que integran el certificado, se podrá incorporar alumnado durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de cada uno de los módulos programados o cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración, teniendo en cuenta la opción que primero se cumpla de entre las dos anteriores, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla con los requisitos establecidos.

Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la entidad beneficiaria.

**CUARTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El Órgano que efectúe la selección estará integrado por un/a Presidente/a, tres vocales, y un/a Secretario/a, que actuará con voz y sin voto, según la siguiente composición:

- Presidente/a y vocales: Personal laboral fijo de esta Corporación designado por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.
- Secretario/a: Personal funcionario de carrera de esta Corporación designado por el titular de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue.

Los miembros del Órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

La válida constitución y actuación del Órgano de selección requerirá la asistencia del o de la Presidente/a, al menos uno/a de los/las vocales y del o de la Secretario/a.

El Órgano de selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores/as especialistas que colaborarán con aquél en el ejercicio de sus especialidades técnicas, que actuarán con voz y sin voto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy71p9EtdwkSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwkSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy71p9EtdwkSQ==</a>		





Los miembros del Órgano de selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de selección.

Las resoluciones del Órgano de selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todos los miembros del Órgano de selección tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la ley. En relación a las cuantías rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

**QUINTA. - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de selección hará pública la relación definitiva de los/as alumnos/as por orden de puntuación total obtenida, siendo formulada **Propuesta de contratación** a favor de los/las quince aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, los/las cuales deberán presentar en el Ayuntamiento de La Luisiana, las declaraciones de poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, de no estar incurso en causa de incompatibilidad, así como de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En caso de que la persona seleccionada por el Ayuntamiento rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constanding la circunstancia que corresponda.

En este caso, la Alcaldía Presidencia, o Concejal/a en quien delegue, previa propuesta del Órgano de selección reunido al efecto, resolverá la contratación a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de puntuación, según la reserva de suplentes. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante/a propuesto/a.

**SEXTA. - RECURSOS.**

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy7lp9EtdwksQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwksQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwksQ==</a>		





Las resoluciones y actos que se deriven del proceso selectivo podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

Las Bases de la convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana.

Los sucesivos actos que se deriven del desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de La Luisiana.

**OCTAVA. - INCIDENCIAS.**

El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==</a>		





**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA**

(Declaración jurada referente a las titulaciones que posean)

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL PROYECTO “EMPLEO Y FORMACIÓN LA LUISIANA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2023-2024**

D. /DÑA.: \_\_\_\_\_ CON DNI  
 N°.: \_\_\_\_\_, TRAS SER PRESELECCIONADO/A POR EL  
 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA EL PUESTO DE ALUMNO/A-  
 TRABAJADOR/A DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN N° EXPTE.:  
 41/2023/PE/0170, DECLARO QUE LAS TITULACIONES QUE POSEO SON:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En La Luisiana, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el Ayuntamiento de La Luisiana le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso y demás documentación que, en su caso, se adjunta van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el expediente que se incoe en virtud de la presente solicitud. De acuerdo con la Ley Orgánica antes citada, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición”

En La Luisiana a la fecha de la firma.

**LA ALCALDESA,**

Fdo. Mª Valle Espinosa Escalera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	04/03/2024 12:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DAk1120W0Cy7lp9EtdwkSQ==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 845/2024 de 23 de febrero de 2024 se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Auxiliar de Hogar, Grupo V, Nivel 1, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE HOGAR, GRUPO V, NIVEL 1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

4º De conformidad con la Base 8.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Hogar, Grupo V, Nivel 1, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LaQKcMZ/HkvjlaM0c4NCwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LaQKcMZ/HkvjlaM0c4NCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LaQKcMZ/HkvjlaM0c4NCwg==</a>		





**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	Perez Cubero, Maria Carmen	***873***

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será accediendo a la Sede Electrónica (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>) al apartado «Carpeta Ciudadana» dentro del expediente inicial de la solicitud, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LaQKcMZ/HkvjlaM0c4NCwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LaQKcMZ/HkvjlaM0c4NCwg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LaQKcMZ/HkvjlaM0c4NCwg==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 846/2024 de 23 de febrero de 2024 se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 44 plazas de Peón/a de Limpieza, Grupo V, Nivel I, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE 44 PLAZAS DE PEÓN/A DE LIMPIEZA, GRUPO V, NIVEL 1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

4º De conformidad con la Base 8.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de 44 plazas de Peón/a de Limpieza, Grupo V, Nivel 1, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





### PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILERA BLANCO, MARIA CARMEN	***740**
2	ALE ORTIZ, ESTRELLA	***666***
3	ALONSO PÉREZ, ISABEL CLARA	***973***
4	AMIAN PÉREZ, SILVIA	***926***
5	AVILA GONZÁLEZ, ENCARNACION	***619***
6	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***378***
7	BARRIOS VALVERDE, FERNANDO	***703***
8	BELLOSO ROMERO, ANTONIO JOSE	***081***
9	BERNAL SERRANO, MOISÉS	***812***
10	CALVO MAYA, FRANCISCA	***616***
11	CALVO MAYA, ISABEL	***637***
12	CANO GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN	***519***
13	DÍAZ CARMONA, JOSE RAMÓN	***592***
14	DURAN MARTÍN, CARMEN	***849***
15	FERNÁNDEZ REY, FRANCISCO JAVIER	***114***
16	GALLEGO MORILLA, BELÉN RAQUEL	***870***
17	GARDUÑO CORRALES, MARIA MAR	***699***
18	GAVILÁN GARCÍA, CARMEN MARIA	***764***
19	GIRONA IZNARDO, MARIA VICTORIA	***760***
20	GÓMEZ CRESPO, GLORIA	***633***
21	GORDILLO MARTÍN, ROSARIO	***930***
22	GRILLO SALADO, LUIS GONZALO	***905***
23	GRIMARET URBANO, DAVID	***368***
24	GUILLEN GARCÍA, RAFAEL	***132***
25	HERNÁNDEZ ORTEGA, FRANCISCO MANUEL	***903***
26	HERNÁNDEZ ROBLES, FRANCISCO	***355***
27	IGLESIAS IBÁÑEZ, MARIA CARMEN	***643***
28	JIMENEZ REGIDOR, JOAQUINA	***603***
29	LLAMAS MOLINA, MARÍA DEL MAR	***622***
30	LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUANA	***352***
31	LOSADA FERNÁNDEZ, ANÍBAL	***156***
32	MAIDERO CERVANTES, PALMIRA	***957***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





33	MANCERA ORTIZ, REYES	***120***
34	MARQUEZ LÓPEZ, RAFAEL	***231***
35	MARTÍN MARTÍN, CARMEN	***610***
36	MARTÍN NIETO, MARIA MANUELA	***399***
37	MENDEZ SANCHEZ POBRE, MARIA NIEVES	***146***
38	MORALES FERNÁNDEZ, AMELIA	***196***
39	MOYA GÓMEZ, CARMEN	***564***
40	NIETO GALEANO, MARIA ISABEL	***934***
41	OLIVERA LÓPEZ, MARIA LUISA	***925***
42	PERALVO VILLARÁN, CARMEN	***892***
43	PÉREZ ALVAREZ, ENCARNACION	***603***
44	PÉREZ MORENO, REYES	***750***
45	PERIS BABEN, MARÍA TERESA	***321***
46	REDONDO JIMENEZ, MARTA	***065***
47	ROBLES MARTÍNEZ, MARIA PILAR	***376***
48	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ROCIO	***006***
49	ROSA GARCÍA, ANA MARIA	***919***
50	RUBIO GÓMEZ, ROSARIO	***611***
51	RUIZ MONTAÑO, INMACULADA	***558***
52	RUIZ MOYANO, INMACULADA	***686***
53	RUIZ ORTEGA, RITA MARIA	***645***
54	SANCHEZ MARQUEZ, MONTSERRAT	***673***
55	SANCHEZ SALADO, ELISABET	***197***
56	SERRANO MOLERO, MÓNICA	***931***
57	SUÁREZ GARCÍA, ROSARIO	***817***
58	TOME RÍOS, MARÍA DE LAS MERCEDES	***466***
59	VACA MONTES, MARÍA ISABEL	***648***
60	VALDIVIA BELTRÁN, ALBERTO	***636***
61	VELA VELA, MARÍA JOSÉ	***945***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





62	YERGA BARRERA, JULIANA	***985***
----	------------------------	-----------

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ALCOBA DE LA CUADRA, JOSÉ	***296***	2,3 Y 4
2	ARANDA ÁLVAREZ, MARÍA TERESA	***748***	1, 2, 3, 4, 5 y 7
3	BECERRA DOMÍNGUEZ, CORAL	***271***	2,5 Y 7
4	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4,5 Y 7
5	BELOVA BELOVA, EVGENIA	***440***	5 y 7
6	BLANCO GUERRERO, ANA MARIA	***972***	1,2,3,4,5 y 7
7	CABANA JABALERA, EMILIO	***662***	2,3 y 4
8	CABRERA GARCÍA, ADRIÁN ANTONIO	***801***	7
9	DEL RIO MOLINÍ, MARIA SONIA	***616***	5,7
10	DOMÍNGUEZ MARTÍN, ANGELA MARIA	***377***	2,5 y 7
11	DOMÍNGUEZ MARTÍN, FRANCISCO DE ASIS	***352***	7
12	ESTEVEZ CASADO, MANUEL	***610***	7
13	FLORES FLORES, ESPERANZA	***507***	2
14	GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO	***480***	7
15	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ	***734***	7
16	GARCÍA PÉREZ, EDUARDO JESUS	***423***	3,4 y 7
17	GIJÓN ALVEAR, FERNANDO	***835***	2,3 y 4
18	GIL ALCÓN, JOSÉ MANUEL	***776***	2,3,4,5 y 7
19	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	***589***	7
20	GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***391***	7
21	GONZÁLEZ SANCHEZ, ANGEL	***199***	2,3,4 y 5
22	HERRERA ANDANA, MARIO	***117***	1,2,3,4,5 y 7
23	JAÉN CASTILLO, JOSÉ MARÍA	***518***	1,2,3,4,5 y 7
24	JIMENEZ MARTÍNEZ, MARIA DEL CARMEN	***968***	6 y 7
25	LANZAS BAREA, ALBERTO	***641***	7
26	LÓPEZ RODRÍGUEZ, DANIEL	***034***	7
27	LORCA RIOS, SILVIA	***249***	7
28	LUENGO GÓMEZ, CHRISTELLE	***884***	2
29	MARÍN CASTRO, FRANCISCO	***888***	7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





30	MARTÍN GIROL, ANTONIO	***657***	7
31	MARTÍN NEGRÓN, ALEJANDRO	***863***	1,2,3,4 y 7
32	MARTÍN RODRÍGUEZ, AMALIA	***923***	3, 4 y 7
33	MARTÍN ROSALES, RUBÉN	***145***	7
34	MARTÍNEZ LOZANO, ENRIQUETA	***682***	2
35	MEDINA SANZ, ANA	***160***	1,2,3,4,5,y 7
36	MIGUEL ANGEL MUÑOZ GUTIÉRREZ	***840***	3,5 y 7
37	MORALES SARMIENTO, NICOLÁS SERGIO	***389***	1,3,4,5,y 7
38	NAVARRO GUIADO, JAVIER	***389***	7
39	NAVARRO SALDAÑA, SALDAÑA	***254***	1,2,3,4,5 y 7
40	NEGRON TORRADO, LAURA	***764***	1,2,3,4,5,y 7
41	NORIEGA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	***600***	1,2,3,4,y 7
42	ORTEGA GONZÁLEZ, JESUS	***713***	1,3,4,5,y 7
43	ORTEGA LIBRERO, ANA MARIA	***835***	2,3,4,5,y 7
44	ORTIZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	***7773***	7
45	PEÑA GONZÁLEZ, RUBEN JOAQUÍN	***280***	7
46	PONCE FUENTES, JESÚS	***072***	3,4,5 y 7
47	RAMOS REINA, MARIA DEL CORAL	***104***	4,7
48	RODRÍGUEZ CORNEJO, JOSÉ MARÍA	***099***	7
49	RUEDA VAQUERO, FERNANDO MANUEL	***446***	7
50	RUFÍN ORELLANA, MARIA DEL CARMEN	***263***	7
51	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***693***	2,3,4,5,Y 7
52	SALAS MEJÍAS, ISAAC	***924***	7
53	SILVIA MENACHO TORO	***100***	1,2,3,4,6,y7
54	SOBRINO CABELLO, BEATRIZ	***084***	4,7
55	TEY MILLAN, MARINA	***773***	7
56	TINOCO BERNAL, MARÍA LUISA	***106***	7
57	VACAS LÓPEZ, MARIA ASCENSION	***543***	7
58	VAZQUEZ MOTILLA, MARIO	***846***	7
59	VAZQUEZ NICOLAS, LUISA MARIA	***614***	7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





60	VEGA MARTÍN, ROSA MARÍA	***600***	8
61	VEGA MARTÍN, VERÓNICA MACARENA	***962***	1,3,4,5,y 7
62	VELÁZQUEZ TIRADO RAFAEL MANUEL	***558***	7
63	VÉLEZ ARTEAGA, ENCARNACION	***073***	2,7
64	VILLAR SANTOS, MARTA	***346***	1,3,4,5,y 7

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
6	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
7	NO APORTA CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
8	FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será accediendo a la Sede Electrónica (<https://sede.mairenadelajarafe.es/>) al apartado «Carpeta Ciudadana» dentro del expediente inicial de la solicitud, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L88y+87XThG8SYspx7ov6Q==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 848/2024 de 23 de febrero de 2024 se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de 8 plazas de Peón/a Servicios Generales de Jardinería, Grupo V, Nivel I, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE 8 PLAZAS DE PEÓN/A DE SERVICIOS GENERALES DE JARDINERÍA, GRUPO V, NIVEL 1, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso de méritos de personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

4º De conformidad con la Base 8.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de 8 plazas de Peón/a de Servicios Generales de Jardinería, Grupo V, Nivel 1, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALEMANY LORA, ANTONIO JOSÉ	***681***

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/03/2024 13:43:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==</a>		





2	BORRERO GÓMEZ, MANUEL	***950***
3	CABRERA GARCÍA, ADRIÁN ANTONIO	***801***
4	CAMPOS VELA, ROSARIO	***674***
5	DOMÍNGUEZ CAMPOS, MANUEL	***621***
6	FARFÁN PÉREZ, ANTONIO MARÍA	***145***
7	GÓMEZ VEGA, ANTONIO	***391***
8	MARQUEZ LÓPEZ, RAFAEL	***231***
9	MESA BARRETO, ALICIA	***533***
10	ORTIZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	***773***
11	RIVERA MORALES, MANUEL	***911***
12	RUFÍN ORELLANA, MARÍA DEL CARMEN	***263***
13	SALADO FARFÁN, JOSÉ JOAQUÍN	***638***
14	TERRÓN TENA, MARÍA DOLORES	***041***
15	TEY MILLAN, MARINA	***773***
16	VELÁZQUEZ TIRADO, RAFAEL MANUEL	***455***

### PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	ALGARRA SOLIS, JUAN ANTONIO	***218***	2,3 Y 4
2	BARRIOS AMAYA,DANIEL	***378***	1,2,3,4,Y 5
3	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***289***	1,2,3,4,Y 5
4	BEGINES ALONSO, FERNANDO	***710***	7
5	CABANA JABALERA, EMILIO	***662**	3,4
6	CARO BORRERO, MANUEL JESÚS	***792***	2
7	DEL RÍO MOLINI, MARÍA SONIA	***616***	5
8	DOMÍNGUEZ CAMPOS, MANUEL	***352***	2,4
9	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, HUGO	***525***	1,2,3,4,Y 5
10	GÓMEZ RODRÍGUEZ, JESÚS	***589***	2
11	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ANGEL	***199***	2, 3, 4, Y 5
12	JAÉN CASTILLO, JOSÉ MARÍA	***518***	1,2,3, 4 Y 5
13	JIMÉNEZ COBOS, ASUNCIÓN	***028***	2
14	MARTÍN GONZÁLEZ, JESÚS	***713***	3,4,5,6
15	MARTÍN NEGRÓN, ALEJANDRO	***863***	1,2,3 Y 4
16	NEGRON TORRADO, LAURA	***764***	1,2,3 Y 4
17	NIETO SELFA, SALVADOR CRISTÓBAL	***368***	2,3,4,5,
18	NORIEGA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	***600***	1, 2, 3, 4, 5 Y 7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/03/2024 13:43:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==</a>		





19	ORTEGA GONZÁLEZ, JESÚS	***713***	1,3,4, Y 5
20	ORTEGA LIBRERO, ANA MARIA	***835***	2,3,4 Y 5
21	PONCE FUENTES, JESÚS	***072***	3,4,5
22	RUIZ RODRÍGUEZ, JOSÉ FERNANDO	***693***	2,3,4,5
23	SOBRINO CABELLO, BEATRIZ	***084***	4
24	VILLAR SANTOS, ALEJANDRO	***346***	1,3,4, Y 5
25	VILLAR SANTOS, MARTA	***346***	1, 3,4 Y 5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
<b>1</b>	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
<b>2</b>	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
<b>3</b>	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
<b>4</b>	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
<b>5</b>	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN
<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será accediendo a la Sede Electrónica (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>) al apartado «Carpeta Ciudadana» dentro del expediente inicial de la solicitud, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

Código Seguro De Verificación	C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/03/2024 13:43:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==</a>		





En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	04/03/2024 13:43:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C2FdEzEsvineMrCj1r4PuA==</a>		





**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 844/2024 de 23 de febrero de 2024 se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Ordenanza, Grupo V, Nivel I, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE ORDENANZA, GRUPO V, NIVEL 1, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, ORGANISMO AUTÓNOMO PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**:

1º Por Resolución de Alcaldía n.º 6376/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos de personal laboral del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos.

2º Las Bases y la Convocatoria fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

4º De conformidad con la Base 8.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas para participar en la convocatoria para la selección, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Ordenanza , Grupo V, Nivel 1, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, organismo autónomo perteneciente al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9eGa5XBZhE9x1QahWLK1Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9eGa5XBZhE9x1QahWLK1Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9eGa5XBZhE9x1QahWLK1Fg==</a>		





**PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DE LA ROSA CASTAÑO, JOSÉ ANTONIO	***7086**
2	MÁRQUEZ LÓPEZ, RAFAEL	***2316**
3	MORENO SÁNCHEZ, RAQUEL	***1599**

**PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CÓDIGO DE EXCLUSIÓN
1	BARRIOS AMAYA, DANIEL	***3780**	1,2,3,4 y 5,
2	BEDOYA VELÁZQUEZ, ALEJANDRO	***2899**	1,2,3,4 y 5
3	GÓMEZ GARZÓN, CARMEN M.ª	***6717**	5
4	HERRERA ANDANA, MARIO	***1172**	1,2,3,4,5
5	MOO FERNÁNDEZ, JULIO ALBERTO	***7795**	1,2,3,4, 5
6	VEGA MARTÍNEZ, SONIA	***0453**	1,2,3,4,5
7	VILLAR SANTOS, MARTA	***3467**	1,3,4,5

**Descripción del código de exclusión:**

CÓDIGO DE EXCLUSIÓN	CAUSA
1	NO APORTA FOTOCOPIA DNI EN VIGOR
2	NO APORTA FOTOCOPIA DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
3	NO APORTA EL ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
4	NO APORTA EL ANEXO III AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS
5	NO APORTA JUSTIFICANTE O COMPROBANTE DE HABER INGRESADO LA TASA POR LOS DERECHOS DE EXAMEN / NO APORTA CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DE MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO PERSONA DESEMPLEADA, O NO RESULTA APLICABLE LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Código Seguro De Verificación	9eGa5XBzhE9x1QahWLK1Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9eGa5XBzhE9x1QahWLK1Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9eGa5XBzhE9x1QahWLK1Fg==</a>		





<b>6</b>	NO REALIZA LA PRESENTACIÓN DE MANERA TELEMÁTICA A TRAVÉS DE LA SEDE ELECTRÓNICA
<b>7</b>	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

**SEGUNDO.-** Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2. de la convocatoria.

La forma de subsanación será accediendo a la Sede Electrónica (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>) al apartado «Carpetas Ciudadanas» dentro del expediente inicial de la solicitud, una vez que se abra el plazo para la misma.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** La presente resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, tablón electrónico de edictos y página web del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de difusión y conocimiento de personas interesadas.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Antonio Conde Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	9eGa5XBZhE9x1QahWLK1Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/02/2024 11:13:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9eGa5XBZhE9x1QahWLK1Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9eGa5XBZhE9x1QahWLK1Fg==</a>		





AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO  
VICESECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 255/2024  
Fecha Resolución: 01/03/2024

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA DE GRADUADO SOCIAL (TÉCNICO EN RELACIONES LABORALES).

Visto que por Resolución de Alcaldía número 124/2024, de 25 de enero, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social (Técnico en Relaciones Laborales), vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOJA nº 40, 01/03/2023 y BOP Sevilla nº 287, 14/12/2022), dotada con los haberes correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2.

Visto que dicha lista, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1027/2023 y rectificadas por Resolución nº 1161/2023, fueron publicadas en el BOP de Sevilla nº 20 de fecha 29/01/2024, otorgándose plazo de 10 días hábiles para subsanar o presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Visto que dicho plazo finalizó el 12 de febrero de 2024 sin haberse presentado alegaciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, con esta fecha, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso convocado para la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Graduado Social (Técnico en Relaciones Laborales) del Ayuntamiento de La Puebla del Río:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
33****07E	DÍAZ AUNIÓN, MARÍA DEL CARMEN
49****67Q	MACÍAS GARRIDO, ALEJANDRO
45****47A	CABELLO DOMÍNGUEZ, JESÚS MANUEL
52****42J	PALOMO MARÍN, MARÍA DEL MAR
47****46S	RIVAS GARCÍA, ANDRÉS
45****94C	MATEO CHAVES, ROSA MARÍA
45****82B	MUÑOZ CARCEL, BELEN
45****92L	JAPÓN MÉNDEZ, SHEILA
44****59T	SOSA PEDRAZA, ESTEFANÍA DEL ROCÍO

**EXCLUIDOS:**

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
34****27F	TERRIZA PALMA, RAQUEL

**SEGUNDO.** Designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador, tal y como establece la

Código Seguro De Verificación	7sUyQt0GtVPmvtxruXWJsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	04/03/2024 08:42:54
Firmado Por	Andrea Polonio Rodriguez	Firmado	Firmado	01/03/2024 14:37:28	
Observaciones	M. Dolores Prósper Pérez	Página		1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7sUyQt0GtVPmvtxruXWJsw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/7sUyQt0GtVPmvtxruXWJsw==</a>				





AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RIO  
VICESECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

Base sexta de la convocatoria:

Presidenta.- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Núñez Ruiz . Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Martín Álvarez.

Vocales.- D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Jiménez Domínguez. Suplente: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Ligenfert Maraver.

D<sup>a</sup>. María Elisa Espejo Meana. Suplente: D<sup>a</sup>. Candelaria Sánchez Valdayo.

D. Antonio Valero Espinosa. Suplente: D. José Valero González.

Secretaria.- M<sup>a</sup> Carmen Campos Alcaide o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** Fijar como fecha de celebración del primer y segundo ejercicio de la fase de oposición el día 7 de mayo a las 11: 00 horas en el Aula del Edificio de usos múltiples, sito en C/Santa María nº 5, La Puebla del Río (Sevilla).

**CUARTO.** Publicar dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón electrónico de Edictos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí la Vicesecretaria, en La Puebla del Río a la fecha abajo indicada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7sUyQt0GtVPmvtxruXWJsw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andrea Polonio Rodriguez M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	04/03/2024 08:42:54 01/03/2024 14:37:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sUyQt0GtVPmvtxruXWJsw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7sUyQt0GtVPmvtxruXWJsw==</a>		





**DOÑA M.<sup>a</sup> DEL CARMEN CANO DELGADO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto Núm. 2024-0245 de 29 de febrero, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre, mediante concurso de méritos reservada al turno de discapacidad, una plaza de peón limpieza de dependencias municipales a tiempo parcial (14 horas semanales), Grupo E, vacante en la Plantilla de personal laboral del ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la Oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2020 y cuya parte resolutive se transcribe.

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para proveer, con carácter fijo y por el sistema general de acceso libre mediante concurso de méritos reservada al turno de discapacidad, una plaza de peón limpieza de dependencias municipales a tiempo parcial (14 horas semanales), Grupo E, que se encuentra vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache e incluida en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio 2020, así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil futuras contrataciones que resulten necesarias proveer temporalmente como consecuencia de procesos de incapacidad temporal, maternidad, vacantes u otras causas de sustitución legalmente dispuestas, según ANEXO que se adjunta, con indicación de las causas de exclusión.

**SEGUNDO.-** Establecer un plazo de diez días hábiles, a computar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citada lista, tal y como dispone la Base Quinta de la convocatoria, advirtiendo que quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, quedarán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

**TERCERO.-** Publicar la citada relación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

San Juan de Aznalfarache a la fecha de la firma digital abajo reseñada.

**LA TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADA DE GOBIERNO RR.HH.**

**Fdo: M.<sup>a</sup> Carmen Cano Delgado**

MARIA CARMEN CANO DELGADO (1 de 1)  
2.º TENIENTE DE ALCALDE  
Fecha Firma: 07/03/2024  
HASH: Zfecced31f6062521617a1825326ff



Cod. Validación: 33NNZ6LRCH2KEM39N9NMKY746Q  
Verificación: <https://sanjuandeaznalfarache.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**ANEXO LISTA PROVISIONAL PLAZA DE PEON LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES  
(14 HORAS SEMANALES), TURNO DE DISCAPACIDAD.**

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

ASPIRANTE			DNI
ROMERO	ANAYA	Mª CARMEN	***8735**
JIMENEZ	PICHARDO	JOSE ANTONIO	***0893**
DIAZ	NAVARRO	ALBERTO	***4238**
SORIANO	RIOS	ESPERANZA	***7782**

**ASPIRANTES EXCLUIDOS**

ASPIRANTE			DNI	Causa de exclusión
VERA	ANTUNEZ	M. PILAR	***0045**	1
TRIFAN		IONICA -MIHAELA	***6974**	3
NEPREA		MIHAELA	***1985**	3
ERABOR		DUPE	***9155**	3

Detalle de las causas de exclusión.

- 1.- Presentación de Instancia fuera de Plazo (No subsanable)
- 2.- No presentar fotocopia del D.N.I. valido
- 3.- No acreditar Grado de Minusvalía. (Subsanable)
- 4.- No aportar Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta.



Remitente: **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
 Dependencia: Gestión Presupuestaria  
 Domicilio: Calle Bilbao nº 4 (Planta Segunda)  
 Localidad: **SEVILLA**

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, en virtud de la delegación de competencia atribuida por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 28 de 08 de febrero de 2024 se publicó anuncio de exposición al público del expediente n.º 10/2024 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 07 de febrero de 2024.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 10/2024 de modificación de créditos.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

**CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.... .....	700.000,00
6	Inversiones reales..... .....	9.232.559,21

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cigR+0sh1kfg1RU3i33hRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	04/03/2024 13:12:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cigR+0sh1kfg1RU3i33hRA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cigR+0sh1kfg1RU3i33hRA==</a>		



Total créditos extraordinarios..... 9.932.559,21

**SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios....	2.288.637,76
	.....	
	Total suplementos de créditos.....	2.288.637,76

**BAJAS POR ANULACIÓN:**

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios....	1.401.703,53
	.....	
4	Transferencias corrientes.....	40.000,00
	.....	
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	1.546.934,23
	Total bajas por anulación.....	2.988.637,76

**ESTADO DE INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
9	Pasivos financieros.....	9.232.559,21

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Enrique Carreño Montes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cigR+0sh1kfg1RU3i33hRA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Enrique Ignacio Carreño Montes	Firmado	04/03/2024 13:12:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cigR+0sh1kfg1RU3i33hRA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cigR+0sh1kfg1RU3i33hRA==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 93, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de Administrativo de promoción interna, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Marina Urquiza González  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ujww0/gg2ptGzpdamF7osg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:03
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ujww0/gg2ptGzpdamF7osg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ujww0/gg2ptGzpdamF7osg==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 91, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer cinco plazas de Coordinador (una de promoción interna), perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Alicia Roncero Gallego  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7QSwAegU18qKYR2r+UAcdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7QSwAegU18qKYR2r+UAcdg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7QSwAegU18qKYR2r+UAcdg==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 94, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de Delineante, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Marina Urquiza González  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	XC1gUmUbUzS940/uRnUQcA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XC1gUmUbUzS940/uRnUQcA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XC1gUmUbUzS940/uRnUQcA==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 90, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer dos plazas de Director de Instalaciones de promoción interna, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Alicia Roncero Gallego  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D <sup>a</sup> . Cristina Valpuesta Tundidor Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kF4AensZjbqMJJaC/PKMnpA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kF4AensZjbqMJJaC/PKMnpA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kF4AensZjbqMJJaC/PKMnpA==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 95, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer cuatro plazas de Jefe de Mantenimiento de promoción interna, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Marina Urquiza González  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UkeQedgKM09C1zF9B+6VuQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UkeQedgKM09C1zF9B+6VuQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UkeQedgKM09C1zF9B+6VuQ==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 96, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de Programador, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Marina Urquiza González  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Gsk7fAyHvFpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:01
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gsk7fAyHvFpF00WpCdMk/A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Gsk7fAyHvFpF00WpCdMk/A==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 97, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer trece plazas de Técnico Auxiliar Deportivo, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Marina Urquiza González  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. José Manuel Medina Gil-Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	opT8ohC3nNeJccw7YxCKJg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:39:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opT8ohC3nNeJccw7YxCKJg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/opT8ohC3nNeJccw7YxCKJg==</a>		



### ANUNCIO

La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, se ha servido en adoptar la siguiente Resolución nº 92, de 29 de febrero de 2024:

**PRIMERO.-** Modificar el Tribunal Calificador del proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico de Control de Calidad, perteneciente a la oferta pública de empleo extraordinaria de estabilización compuesta de perfiles afines y categorías igual o superior a la del citado grupo, quedando de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE/A:</b>	Titular: D. Fernando Vázquez González Suplente: D <sup>a</sup> . Ana Rosa Ambrosiani Fernández
<b>VOCALES:</b>	Titular: D. Francisco Esteban Leal Suplente: D <sup>a</sup> . Alicia Roncero Gallego  Titular: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pedrosa Carrera Suplente: D. David Martínez Ruíz  Titular: D <sup>a</sup> . Carmen Mercedes López Falcón Suplente: D <sup>a</sup> . Asunción Maireles Osuna
<b>SECRETARIO/A:</b>	Titular: D. Alfonso Rodríguez Estacio Suplente: D. Jose Manuel Medina Gil Delgado Apoyo Secretaría: D <sup>a</sup> María Auxiliadora Cruz Periañez

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
**EL SECRETARIO DEL IMD**  
 P.D.  
**EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yp37tDZMbBtVa7SEYEvEuw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alfonso Rodriguez Estacio	Firmado	04/03/2024 10:40:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yp37tDZMbBtVa7SEYEvEuw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Yp37tDZMbBtVa7SEYEvEuw==</a>		



**EDICTO**

**SERVICIO DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**

**SECCION: ADMINISTRATIVA**

**EXPTE.: 52/2024 INF. V.P.**

**LUGAR: TODA LA CIUDAD**

**SEMANA SANTA 2024**

**SBS/JVP**

**REF.: VIA PUBLICA**

De conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de un acto administrativo dirigido a una pluralidad indeterminada de personas, se publica para que sirva de notificación, la Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo que a continuación se relaciona:

El Gerente de Urbanismo por Resolución de fecha 01 de marzo de 2024 y nº de registro 1225, ha adoptado la siguiente resolución:

“La celebración de las Fiestas de Primavera (Semana Santa y Feria) conlleva una afluencia masiva de público en toda la ciudad, especialmente en la zona del Conjunto Histórico Declarado, lo que motiva que por la Coordinación General de Emergencias, Seguridad y Eventos del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla se tramiten Planes Específicos de Coordinación. A la vista del Plan de Coordinación de Fiestas de Primavera, es preciso solicitar la colaboración de los ciudadanos a fin de que en las zonas afectadas queden garantizadas las vías de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias. Considerando la prohibición existente de colocar cualquier elemento o instalación en suelo de dominio público sin la previa autorización administrativa y que su ejecución, realización o desarrollo sin la misma constituye una infracción urbanística susceptible de ser sancionada con multas de hasta 120.000 euros y teniendo en cuenta las competencias de conservación y policía de la vía pública, así como la prerrogativa de las Entidades Locales de recuperar la posesión de los bienes de dominio público y la potestad de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas técnicas vigentes para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanistas y en el transporte, (art. 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, art.28 y siguientes y 51.1 de la ley 7/99, de 29 de Septiembre, art. 137 y 138 de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como lo dispuesto en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.) **VENGO EN DISPONER: Primero.-** Ordenar a los Servicios competentes de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente que procedan a la inmediata retirada, durante la Semana Santa y Feria de 2024 así como en los días previos a su celebración, de todos los elementos instalados en la vía pública sin la preceptiva licencia municipal, que no se ajusten a la misma o supongan obstáculo en las vías calificadas de evacuación y de acceso para los servicios de emergencias, en particular medios auxiliares de obra (cajones, cubas, andamios, etc. ), venta ambulante, terrazas de veladores y otros elementos. **Segundo.-** Ordenar a los titulares de toldos, anuncios y rótulos publicitarios perpendiculares a la fachada de los edificios que durante la Semana Santa, al paso de las

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	01/03/2024 13:38:40
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==</a>		



Hermandades y Cofradías, procedan a abatir dichos elementos o a su desmontaje, en caso de que no fuese posible abatirlos. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá conllevar su retirada subsidiaria así como determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado. **Tercero.-** Ordenar a los titulares de locales con escaparates, así como a los titulares de licencia pantallas digitales, anuncios y rótulos luminosos que durante la Semana Santa, al paso de las Hermandades y Cofradías, los mantengan apagados. Apercibiéndoles que su incumplimiento podrá determinar la revocación de las licencias que, en su caso, se hayan otorgado. **Cuarto.-** Respecto de los espacios de titularidad privada de uso público general, tales como soportales, pasajes o espacios libres y similares, se recuerda la prohibición de instalación de elementos no autorizados. **Quinto.-** Estas medidas son de aplicación en el Conjunto Histórico Declarado y en las vías por donde transcurre el paso de Hermandades y Cofradías, así como en sus zonas de influencia. Igualmente resultan de aplicación a las calles afectadas por la celebración de la Feria de Abril y su área de influencia. **Sexto.-** Por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad así como por los Servicios Municipales se podrán adoptar medidas de retirada de los elementos indicados en los apartados anteriores por razones de seguridad e interés general. **Séptimo.-** Apercibir a los interesados que el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución podrá dar lugar a la adopción de las medidas de restitución que procedan, así como al inicio de actuaciones disciplinarias o sancionadoras. **Octavo.-** Apercibir a los titulares de los elementos que sean retirados que se concede un plazo, de diez días a partir de la fecha de dicha retirada, para que presenten escrito en el Registro de la Gerencia de Urbanismo en el que manifiesten su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos retirados, mediante su recuperación de los Almacenes Municipales en el día y hora que se fije por esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo pago de los costes de retirada. Apercibiéndole que si transcurre el plazo referido y no se manifiesta la voluntad de recuperación de dichos elementos, se entenderá que renuncian a los mismos, facultando a esta Gerencia para su traslado a vertedero autorizado o reciclaje. **Noveno.-** Publicar el texto íntegro de la presente Resolución mediante su inserción en los Tablones Municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia y difundir esta Resolución mediante su publicación en los diarios de mayor difusión de esta capital. EL GERENTE Fdo.: Fernando Vázquez Marín CERTIFICO EL SECRETARIO DE LA GERENCIA P.D. EL OFICIAL MAYOR Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la resolución anteriormente expresada, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma  
**EL SECRETARIO DE LA GERENCIA**  
**P.D.**  
**LA JEFE DEL SERVICIO**  
**DE ORDENACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA**  
**Fdo.: Silvia Bravo Sánchez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Silvia Bravo Sanchez	Firmado	01/03/2024 13:38:40
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ORrSvhAdQJvKUPJXNvLLIw==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO Y  
MEDIO AMBIENTE**

De conformidad con lo exigido en el artículo 8 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se publica el presente anuncio para hacer público el trámite de información pública acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2024, en el procedimiento que se sigue para la aprobación de la Modificación Puntual 62 del Texto Refundido del PGOU, relativo a la modificación del art. 8.2.6 del Texto Refundido del Plan General a efectos de ajustar la regulación municipal a la contenida en el Reglamento General de La Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que fue aprobado inicialmente en dicha sesión, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente y cuyo ámbito de actuación se circunscribe al término municipal de Sevilla.

Este trámite será de veinte días y se inicia el día de la presente publicación en el portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El documento podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org) así como en las dependencias del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja. Para su consulta en estas dependencias deberá solicitar cita previa al correo ([S.PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org](mailto:S.PlaneamientoyDesarrolloUrbanistico@urbanismo-sevilla.org)) o al teléfono 955476712.

Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento de Sevilla, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados o en la plataforma de presentación de documentación de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, ya sea telemáticamente (<https://extranet.urbanismosevilla.org/Extranet/>), o de forma presencial, en este caso previa cita en los teléfonos 955 476 309 o 955 476 421, cuantas alegaciones se tengan por convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

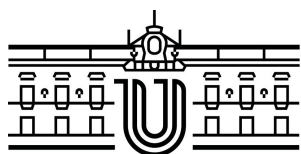
Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA  
P.D.  
EL OFICIAL MAYOR  
(Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t/7a4D3irU6cU5Egp8F9nA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	27/02/2024 19:44:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/7a4D3irU6cU5Egp8F9nA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t/7a4D3irU6cU5Egp8F9nA==</a>		





## Ayuntamiento Utrera

Área	7.- Urbanismo.
Unidad Administrativa	71.- Urbanismo.
Servicio	711.- Urbanismo.
Departamento	7111-7112.- Técnico-Jurídico.
Oficina	71111.- Administrativa de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística
DIR-3	IA0001346
Número de expediente	E.D 002/2023 (008923000002)
Asunto	Aprobación Inicial Estudio de Detalle de las Manzanas M-12, M-13 y M-22 del SUO-5 (anterior SUP-9) "Naranjal del Castillo" del PGOU de Utrera
Referencia	JBL/MAMJ/MBSC/nfs

### ANUNCIO

**HAGO SABER:** Que por Decreto de Alcaldía número 2024/839 de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, fue aprobado inicialmente "Estudio de Detalle de la Manzanas M-12, M-13 y M-22 del SUO-5 (anterior SUP-9) "Naranjal del Castillo" del PGOU de Utrera", promovido a instancias de D. Luis Alberto del Castillo Palma, en nombre y representación de la entidad Naranjal del Castillo, S.L., con CIF núm. B-91138107, conforme a Documento denominado "*Estudio de Detalle Manzana M-12, M-13 y M-22 del Plan Parcial del Sector SUP-9 de Utrera*", redactado por el arquitecto D. Rafael del Castillo Sánchez-Apellaniz, con registro de entrada en fecha 25/04/2023 con el número 2023/18272, acompañado de Declaración Responsable, en el que se incorpora el Resumen Ejecutivo, que se adjunta a través del siguiente enlace:

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 104 párrafos segundo y tercero del Reglamento General de la LISTA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Sevilla, puedan formularse las alegaciones que se estimen por convenientes.

El documento podrá consultarse en el portal web del Ayuntamiento de Utrera

<https://www.utrera.org/events/publicacion-aprobacion-inicial-estudio-de-detalle-e-d-002-2023-006823000005/>

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.- Fdo: Juan Borrego López.**

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07E80032182A00S2O4P3M9L9F8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032182A00S2O4P3M9L9F8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 16/02/2024  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2024 15:40:35  
 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA 1 2024 5453 - 16/02/2024 15:39

SALIDA: 20245453  
 Fecha: 16/02/2024  
 Hora: 15:39  
 Und. reg:1



REGISTRO ELECTRÓNICO  
GENERAL  
SALIDA Nº: 2024/7000  
Fecha: 04/03/2024 09:30

Referencia: JBL/MDDR/rmb.-

Servicio: Secretaría General.-

Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "Avocación de competencias de la Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Mayores en la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad, del 1 de marzo (a las 14:00 horas) al 10 de marzo de 2024, ambos inclusive.

## ANUNCIO

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hago saber que con fecha 1 de marzo de 2024 y número 202401700, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía:

*"Que con motivo de la ausencia por permiso autorizado, con salida fuera del municipio de la Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Mayores, María Luisa Rodríguez Doblado y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter accidental, del 1 de marzo (a las 14:30 horas) al 10 de marzo de 2024, ambos inclusive, vengo en **DECRETAR:***

**PRIMERO:** Avocar las competencias de la Concejala Delegada de Educación, Igualdad y Mayores, María Luisa Rodríguez Delgado, en la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad, Alba Padilla Jiménez, con carácter accidental, del 1 de marzo (a las 14:30 horas) al 10 de marzo de 2024, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución para su conocimiento a los interesados, a las Áreas, Departamentos y Unidades Administrativas afectadas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003286F600L5E7U9Q9D6E5 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

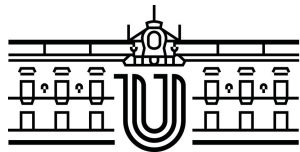
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 17:43:34

DOCUMENTO: 20243311350  
Fecha: 01/03/2024  
Hora: 17:41

CSV: 07E8003286F600L5E7U9Q9D6E5



Página 1 de 1



**Ayuntamiento  
Utrera**

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2024, se nombró como **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento, Grupo C, Subgrupo C2, a D<sup>o</sup>. **MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ COBO** con DNI XX2734XXX, D<sup>o</sup> **FRANCISCA MONGE RAYA** con DNI XX2735XXX, D<sup>o</sup> **JOSEFA MARTÍN PARRALES** con DNI XX4025XXX y D<sup>o</sup> **MARGARITA MOSCOSO MATOS** con DNI XX0358XXX, habiendo tomado posesión de las plazas el día 22 de febrero de 2024.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-

CSV: 07E8003286C000B7X8J9L9G319



Página 1 de 1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003286C000B7X8J9L9G319 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/03/2024 09:40:06	Fecha: 20/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



www.pedrera.es



Ayuntamiento  
de  
**PEDRERA**

D.<sup>a</sup> Dolores Gordillo Humanes, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2024.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el artículo 170.2 de la Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pedrera, a 01 de marzo de 2024. - La Alcaldesa en funciones, Dolores Gordillo Humanes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UDC1M71UwSqSxiWAo9urrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Dolores Gordillo Humanes	Firmado	04/03/2024 09:20:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UDC1M71UwSqSxiWAo9urrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UDC1M71UwSqSxiWAo9urrA==</a>		





**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Pedrera por el que se aprueba provisionalmente la tasa por **Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de Carácter Extraordinario del Suelo Rústico**

**TEXTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por **Prestación Compensatoria por el Uso y Aprovechamiento de Carácter Extraordinario del Suelo Rústico** que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29/02/2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.pedrera.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7WGH7C7J4F47VOCBUAT4EIS64	Fecha	04/03/2024 10:15:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGH7C7J4F47VOCBUAT4EIS64">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGH7C7J4F47VOCBUAT4EIS64</a>	Página	1/1





**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de la entidad de PEDRERA por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **TASA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES**

**TEXTO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la **TASA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE ASIMILADOS A FUERA DE ORDENACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES, OBRAS E INSTALACIONES** que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión *ordinaria* celebrada el día 29/02/2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://sede.pedrera.es>*].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Código Seguro de Verificación	IV7WGHADHNUC53WJS5HBFZJAIY	Fecha	04/03/2024 13:24:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHADHNUC53WJS5HBFZJAIY">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGHADHNUC53WJS5HBFZJAIY</a>	Página	1/1





**ANUNCIO DE AROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 29/02/2024 del Ayuntamiento de Pedrera por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de **DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PEDRERA**

**TEXTO**

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de **DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE PEDRERA**, por Acuerdo del Pleno de fecha 29/02/2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://sede.pedrera.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Código Seguro de Verificación	IV7WGYKD2DWLWRFODRMCCNQR5Y	Fecha	04/03/2024 09:23:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGYKD2DWLWRFODRMCCNQR5Y">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGYKD2DWLWRFODRMCCNQR5Y</a>	Página	1/1





**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 29/02/2024, del Ayuntamiento de PEDRERA por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico **LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSTAL RESTAURANTE "LAS CANTERAS" EN CARRETERA A-353 ESTEPA-MARTÍN DE LA JARA, KM 12..**

**TEXTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Código Seguro de Verificación	IV7WGG73JU5ZWWZ22VXQAUDQC4	Fecha	04/03/2024 09:18:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES GORDILLO HUMANES (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGG73JU5ZWWZ22VXQAUDQC4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WGG73JU5ZWWZ22VXQAUDQC4</a>	Página	1/1





**Expediente n.º:** 1557/2022  
**Resolución con número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos  
**PEÓN POLIDEPORTIVO**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	24 de Octubre de 2022
Providencia de Alcaldía	24 de Octubre de 2022
Informe de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	27 de Octubre de 2022
Informe-Propuesta de Secretaría	17 de Noviembre de 2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	17 de Noviembre de 2022
Resolución de Alcaldía 840/2022 aprobando la convocatoria y las bases	18 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 273	25 de Noviembre de 2022
Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía N.º 236	12 de Diciembre de 2022
Anuncio en el BOE N.º 307	23 de Diciembre de 2022
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva N.º 338/2023	17 de Abril de 2023
Anuncio Boletín Oficial de la Provincia N.º 90	21 de Abril de 2023
Acta de Baremación	18 de Enero de 2024
Anuncio del Resultado de la Baremación	24 de Enero de 2024
Certificado de las Alegaciones Presentadas 100/2023	08 de Febrero de 2024
Resolución del Tribunal	08 de Febrero de 2024
Remisión a la Alcaldía de la Resolución del Tribunal 319/2023	08 de Febrero de 2024
Resolución de Alcaldía	08 de Febrero de 2024
Anuncio de la Relación de Aprobados	09 de Febrero de 2024
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	12 de Febrero de 2024
Informe-Propuesta Secretaría	21 de Febrero de 2024
Informe de Fiscalización (Fase D)	21 de Febrero de 2024

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

## DECRETO

Número: 2024-0152 Fecha: 23/02/2024

Cód. Validación: MHGPKWHHTHEADAYSJXS4NQDT  
 Verificación: <https://villamanrique.de.lacondesa.se/electronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**RESUELVO**

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
Antonio Márquez Márquez	***4021*.*

**SEGUNDO.** Disponer la cantidad de que consta en el anexo de personal a la que asciende la retribución de la nombrada.

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza.

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será inmediata.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**QUINTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados del contratación, a los efectos que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**

Número: 2024-0152 Fecha: 23/02/2024

Cód. Validación: MHGPDKWHHTHEADAYSJXS4NQDT  
 Verificación: <https://villamanriquecondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR

ANUNCIO

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla),

HACE SABER

**PRIMERO:** Que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado Decreto n.º 0470/2024, de 1 de marzo, por el que se aprueba el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento Abierto y forma de Concurso para la **Enajenación del siguiente bien patrimonial** integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo inscrito en el Inventario Municipal en su folio nº 1889 epígrafe 1 – Inmuebles, número de orden J22, cuya descripción es la siguiente:

**a) Nombre de la finca:** Departamento destinado a ocho alojamientos protegidos, perteneciente al edificio en división horizontal sito en la parcela dos de la manzana siete de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 21.3 “HUERTA EL TUNO”. Se corresponde con el inmueble catastral con referencia: 9626402TG5492N0062JI.

**b) Naturaleza del inmueble:** parte independiente de edificio, no terminada, ubicada en suelo proveniente del Patrimonio Municipal de Suelo.

**c) Situación:** parcela dos de la manzana siete de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 21.3, “HUERTA EL TUNO”, del Sector Uno, en El Viso del Alcor, con acceso independiente por puerta a la calle Merced, en la que está señalada con el número treinta y dos.

**d) Linderos:**

Frente (suroeste): calle Merced.

Fondo (noreste): resto del edificio en división horizontal, concretamente con los locales dos y quince, con las viviendas uno y catorce, y patio común del edificio.

Derecha, entrando (sureste): calle Grecia.

Izquierda, entrando (noroeste): calle Irlanda.

**e) Superficie:** La superficie total construida es de cuatrocientos setenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados (473,40 m²).

**f) Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (sólo para edificios):** Departamento destinado a alojamientos protegidos, que se encuentra desarrollado en plantas baja, primera y ático, y tiene acceso independiente por puerta a la calle Merced. Tiene licencia de obra otorgada mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo en funciones, de fecha 11-01-2008, modificada mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo en fecha 27-04-2010. No consta la declaración de la caducidad de la licencia, ni el otorgamiento de licencia de ocupación/utilización.

Resolución de la Delegada Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 26-11-2009, al expediente 41-PO-L-00-0041/09, mediante la que se otorga Calificación Provisional de Viviendas Protegidas para la construcción de ocho alojamientos protegidos.

**g) Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (sólo para vías públicas):** no procede.

**h) Clase de aprovechamiento (sólo para fincas rústicas):** no procede.

**i) Naturaleza del dominio:** bien patrimonial integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo por ministerio de la Ley.

GABRIEL SANTOS BONILLA (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 01/03/2024  
HASH: 78214398a87106e2e142e2540b520

Cod. Validación: 7YN7455WWTFSACEWSPENJ755X  
Verificación: <https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**j) Título en virtud del cual se atribuye al Municipio:** 100 % del pleno dominio por título de cesión, según escritura pública otorgada en VISO DEL ALCOR (EL), el día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el Notario D./Dña. ANSELMO MARTÍNEZ CAMACHO.

**k) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:** tomo 1.906, libro 288, folio 176, alta 2, finca número 14.201, C.R.U. 41001000797256.

**l) Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto:** El 1 de diciembre de 2007 fue cedida la parcela a la entidad municipal GUSAM para la construcción de viviendas y locales de VPO. Mediante las pertinentes licencias urbanísticas y Calificaciones Provisionales mencionadas en el anterior apartado f), se destina el inmueble a ocho alojamientos protegidos. Por estar integrado en el Patrimonio Municipal de Suelo, su destino cumplirá las determinaciones legales.

**m) Derechos reales constituidos a su favor:** no constan.

**n) Derechos reales que gravan a la finca:** no constan.

**ñ) Derechos personales constituidos en relación con la misma:** derecho de reversión a favor del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, por si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto, es decir, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística, así como para la construcción de locales, garajes y oficinas, en el plazo de cinco años desde la fecha de aceptación de los mismos, o dejaren de estarlo posteriormente, se considerará RESUELTA LA CESIÓN Y REVERTIRÁN los mismos a la administración local, exclusivamente por el precio antes señalado, con todas las mejoras realizadas, teniendo no obstante el beneficiario derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. Todo ello según resulta de la inscripción 2ª de la finca 12.971, a virtud de escritura otorgada en El Viso del Alcor, el día diez de Septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa.

**o) Fecha de adquisición:** 01-12-2017.

**p) Costo de adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora:** no consta.

**q) Valor que correspondería en venta al inmueble:** no consta.

**r) Frutos y rentas que produce:** no constan.

**s) Signatura del lugar del Archivo en el que obra la documentación correspondiente:** expediente 7603/2022 en GESTIONA.

**OBSERVACIONES:**

Bien 100,000000% del pleno dominio por título de CESIÓN, según escritura pública otorgada en VISO DEL ALCOR (EL), el día uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ante el Notario D./Dña. ANSELMO MARTÍNEZ CAMACHO.

**CARGAS:**

Con un derecho de reversión, por si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto, es decir, a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística, así como para la construcción de locales, garajes y oficinas, en el plazo de cinco años desde la fecha de aceptación de los mismos, o dejaren de estar los mismos, o dejaren de estarlo posteriormente, se considerará RESUELTA LA CESIÓN Y REVERTIRÁN los mismos a la administración local, exclusivamente por el mismo precio, con todas las mejoras realizadas, teniendo no obstante el beneficiario derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

Todo ello según resulta de la inscripción 2ª de la finca 12.971, a virtud de escritura otorgada en El Viso del Alcor, el día diez de Septiembre de dos mil ocho, ante el Notario Don Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa.

Esta finca queda afecta, durante el plazo de cinco años, contados desde el día veinte de abril del año dos mil dieciocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



- Con fecha 14 de noviembre de 2023 el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria acuerda cancelar el derecho de reversión que figura como carga en la inscripción 2ª de la finca 12.971, ya que carece actualmente de sentido que se mantenga, pues coinciden en una misma entidad la titularidad de la carga y la titularidad de la finca, siendo ambas del Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

La citada cancelación, queda reflejada en la nota simple del registro de la propiedad de Alcalá de Guadaíra de fecha 9 de enero de 2024 que consta en el expediente municipal número 5375/2022.”

Igualmente mediante el citado Decreto n.º 0470/2024, de 1 de marzo, se ha aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regular el contrato, se ha dispuesto que los ingresos que se obtengan por la enajenación del inmueble se destinarán a la partida destinada al Patrimonio Municipal del Suelo del Presupuesto General de la Corporación,

**SEGUNDO:** Que con fecha **01/03/2024** se han publicado en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (con acceso público a través de la página <http://www.elvisodelalcor.org/>) tanto el anuncio de licitación como la documentación integrante del expediente de contratación y en particular el pliego de condiciones económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo.: Gabriel Antonio Santos Bonilla,  
Alcalde-Presidente





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCIÓN - TESORERÍA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 224/2024  
Fecha Resolución: 20/02/2024

**DON JUAN MOLERO GRACIA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR, PROVINCIA DE SEVILLA, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, HE RESUELTO**

**ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN DE OCUPAR 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2), A TIEMPO PARCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**

**VISTA** la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Resolución n.º 534/2022 de fecha 20 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 119 de fecha 26 de mayo de 2022 por la que se convoca, entre otras plazas, 4 puestos vacantes de Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial, con las siguientes características:

Denominación	Auxiliar Administrativo
N.º de vacantes	4
Grupo	C
Subgrupo	C2
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Jornada	A tiempo parcial
Sistema de selección	Concurso de méritos, en los términos de la DA 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**CONSIDERANDO** la Providencia de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2022, en virtud de la cual se requiere la emisión de informe jurídico del Departamento de Secretaría sobre legislación aplicable y procedimiento administrativo a seguir para redactar las oportunas bases de selección.

**CONSIDERANDO** el informe jurídico favorable emitido con fecha 20 de diciembre de 2023 por el Departamento de Secretaría, en el que se detalla la legislación aplicable al procedimiento de aprobación de las correspondientes Bases Reguladoras.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 299 las Bases Reguladoras del proceso de selección de 4 plazas de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	20/02/2024 12:50:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	20/02/2024 12:17:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial, publicándose asimismo, en el Boletín Oficial del Estado n.º 107 de 5 de mayo de 2023, un anuncio sobre la convocatoria, remitiendo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 11 de octubre de 2023, se publicó la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios físico del Ayuntamiento de Isla Mayor, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 27 de noviembre de 2023, se publicó el acta de baremación provisional del Tribunal de selección, por el que se establecía un plazo de diez días hábiles para que se formularan las reclamaciones y subsanaciones que se estimaran pertinentes en relación con la baremación.

**CONSIDERANDO** que, con fecha 11 de diciembre de 2023, se presentan alegaciones por D.<sup>a</sup> Salud Mateo Rodríguez, las cuales se desestiman por el Tribunal de selección en virtud de lo establecido en el acta definitiva publicada con fecha 9 de enero de 2024, en la que se establecía, además, la puntuación final de los candidatos por el siguiente orden:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS (máximo 10)
HERNÁNDEZ RAMÍREZ, AMELIA MARIA	***5187**	+ 10
MARTÍN LABRADOR, INMACULADA	***0440**	+ 10
PINTO VEGA, ROSARIO	***5283**	+ 10
ROSADO SOSA, MARIA DEL PILAR	***0100**	+ 10
DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**	5,27
MATEO RODRÍGUEZ, SALUD	***0605**	4,09
PEREJÓN LUNA, CARMEN	***5704**	3,39
ROMERO DIAZ, ROSA MARIA	***5477**	1,53
VERDUGO GUTIÉRREZ, CRISTINA	***3798**	1,105

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	20/02/2024 12:50:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	20/02/2024 12:17:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

YANES MELUS, CARLOS VICENTE	***6085**	0,707
MARANGOCI OSUNA, ELENA	***5653**	0,285
NEVADO CUARTERO, VERÓNICA	***0620**	0,2

**CONSIDERANDO** que, con fecha 15 de febrero de 2024, D.<sup>a</sup> Inmaculada Martín Labrador presenta renuncia a la propuesta de nombramiento, decayendo del proceso de acuerdo al artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el art. 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: *“siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera”.*

**VISTO** lo anterior y de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Proponer la contratación como “Auxiliar Administrativo (C2) a tiempo parcial” a favor de:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
DOMÍNGUEZ CARMONA, ROSARIO	***0816**
HERNÁNDEZ RAMÍREZ, AMELIA MARIA	***5187**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	20/02/2024 12:50:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	20/02/2024 12:17:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
INTERVENCION - TESORERIA  
SERVICIOS GENERALES

PINTO VEGA, ROSARIO

\*\*\*5283\*\*

ROSADO SOSA, MARIA DEL PILAR

\*\*\*0100\*\*

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, requiriéndole para que, de acuerdo con la cláusula séptima de las Bases Reguladoras, aporten ante la Corporación dentro del plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la correspondiente notificación, relación de documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las Bases Reguladoras: DNI Y TITULACIÓN. Todo ello, junto al Anexo II, debidamente completado y firmado.

**TERCERO.-** Publicar la presente en la Sede Electrónica así como en el Tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento, y en el Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Documento firmado electrónicamente,

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Molero Gracia, de lo cual toma razón la Secretaria General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

Fdo.: D. Juan Molero Gracia

Fdo.: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Del Mar Canteras Lorente	Firmado	20/02/2024 12:50:06
	Juan Molero Gracia	Firmado	20/02/2024 12:17:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sZbTzJ3Xv5+CYmJ5b/DW8Q==</a>		





ENTIDAD LOCAL AUTONOMA  
MARISMILLAS  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN  
(SEVILLA)

**ANUNCIO**

DON CASTOR MEJÍAS VÁZQUEZ, PRESIDENTE DE LA E.L.A. MARISMILLAS.

**HAGO SABER:**

Que mediante Resolución de la Presidencia de fecha 4 de marzo de 2024, se ha acordado:

// **Primero.-** Aprobar el siguiente Padrón Tributario correspondiente a la E.L.A. Marismillas.

**CONCEPTO:** TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

EJERCICIO: 2024.  
NUMERO DE RECIBOS: 489  
TOTAL PADRÓN: 17.965,36 euros

**Segundo.-** Fijar el periodo voluntario de cobro del mismo, comprendido entre los días 1 de abril al 6 de junio de 2024.

**Tercero.-** Que se emitan los correspondientes recibos y se tramiten los mismos reglamentariamente para su cobro.

**Cuarto.-** Proceder a la exposición pública de dicho Padrón, durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del periodo de cobro, plazo durante el cual dicho Padrón estará a disposición de los interesados en la Entidad Local Autónoma. //

Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrán formularse recurso de reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón.

Marismillas, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA  
ELA MARISMILLAS  
Fdo.: Castor Mejías Vázquez

Código Seguro De Verificación	NVAA+sSkZrCovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Castor Mejias Vazquez	Firmado	04/03/2024 14:04:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NVAA+sSkZrCovSJt1Tf7Tw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NVAA+sSkZrCovSJt1Tf7Tw==</a>		





CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

## NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 12/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
12/2024	Representante Legal	02/03/2024	2024-0009

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 1º BIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexos; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **1º BIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **1.953** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8 de 22 de febrero de 2024.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 1º BIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE CAÑADA ROSAL, compuesto por 1.953 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexos.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un





**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

**TERCERO.** Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 23 de abril de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

**RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

**LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: 4FGKEWT3MSL3GWRHCJET7ZGZGE  
 Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija**

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"

## NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 14/2024

Notificación al Interesado

Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal

Interesado: Diputación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº RESOLUCION
14/2024	Representante Legal	02/03/2024	2024-0008

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL DEL 1º BIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE HERRERA PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Visto que por la Unidad de Facturación de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo, ente instrumental y medio propio del Consorcio, se ha procedido a la confección de los Padrones Fiscales del contribuyente de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas; de las tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas; de la tasa por prestación del servicio de depuración y servicios conexas; del Canon de Mejora y del Canon autonómico, correspondientes al **1º BIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE HERRERA**, gestionado por la ARECIAR.

Visto que los citados padrones fiscales, se componen de **3.659** recibos.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/9 de 29 de febrero de 2024.

Como Presidenta del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija y del Consejo de Administración de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), y de conformidad con las competencias recogidas en sus vigentes estatutos, emito la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el siguiente Padrón Fiscal correspondientes al 1º BIMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE HERRERA, compuesto por 3.659 recibos:

- Tasas por la prestación del Servicio de Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Alcantarillado y servicios conexas.
- Tasas prestación del Servicio de Depuración y servicios conexas.
- Canon de mejora.
- Canon autonómico.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los Padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla. Esta exposición, por un

- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571



Cod. Validación: AFRONX42METC5ZKM947ZH9KSM  
 Verificación: <https://consorciaguaecija.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Sello de Órgano (1 de 1)  
 - Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija  
 Fecha Firma: 02/03/2024  
 HASH: 03d0105030e61720642d85234e468292





**CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS "PLAN ÉCIJA"**

período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

**TERCERO.** Fijar el plazo de pago voluntario que terminará el día 6 de mayo de 2024. El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra las liquidaciones incorporadas a los Padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los Padrones Fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

**LO QUE LE COMUNICO AL DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, PARA SU URGENTE PUBLICACION.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: AFRONX42METC5ZKM947ZH9KSM  
 Verificación: <https://consorciaguaecejia.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



**- Consorcio Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija**

Ctra. Madrid-Cádiz km. 451,6, Écija. 41400 (Sevilla). Tfno. 954831556. Fax: 955901571

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)  
Presidente  
Fecha Firma: 01/03/2024  
HASH: 7473842b6e4e69f25d6c1c1baab5b6e45



**ANUNCIO**

D. Antonio Garrido Zambrano como Presidente de la Mancomunidad de Servicios la Vega.

**HACE SABER:**

Que en Tomares (Sevilla) el 21 de febrero del 2024, se firmó convenio entre el Ayuntamiento de la Algaba, Municipio incorporado a la Mancomunidad de Servicios la Vega y la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA) para la gestión de cobro de tasas del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de la Algaba, juntamente con la facturación por los servicios hidráulicos que a dicho municipio presta Aljarafesa, transcribiendo dicho convenio con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: 4HTP76WVND957J35NP4X7GFQQ  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



Tomares (Sevilla), a 21 de febrero de 2024

*De una parte*, D. Antonio Garrido Zambrano, con D.N.I. núm. 28.\*\*\*.\*\*\*-F, nombrado con fecha 29 de septiembre de 2023 **Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega**, inscrita en el Registro de Entidades Locales con fecha 17 de septiembre de 1991 bajo número 0541012, con CIF P9100008C, y domicilio en Plaza de España, 1, 41210 Guillena (Sevilla).

*De otra*, D. Diego Manuel Agüera Piñero, con D.N.I. núm. 77.\*\*\*.\*\*\*-J, en su condición de **Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba**.

*Y de otra*, D. Antonio Valverde Macías, con D.N.I. núm. 28.\*\*\*.\*\*\*-H, en su calidad de **Vicepresidente del Consejo de Administración de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa)**, sociedad constituida por tiempo indefinido, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 5506, hoja SE-14704, con domicilio en 41940 Tomares (Sevilla), GIta. Gerente Carlos Moreno, s/n, como órgano de gestión directa de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, para la prestación de los servicios hidráulicos de abastecimiento y saneamiento, como regula el artículo Tercero de los estatutos de esa Mancomunidad y queda establecido como objeto social de Aljarafesa en el artículo Segundo de sus estatutos.

### EXPONEN

**I.-** Que el municipio de La Algaba ostenta como competencia propia la gestión de los residuos sólidos urbanos (art. 25.2.b) LBRL), y como parte de la misma los servicios de recogida y tratamiento de residuos (art. 26.1.a) y b) LBRL).

**II.-** Que de conformidad con los artículos 44.1 LBRL y 63.1 LAULA, La Algaba está incorporada a la Mancomunidad de Servicios La Vega y tiene actualmente delegada en ella el servicio de tratamiento de residuos sólidos





AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



urbanos procedentes del municipio.

En este sentido la vigente Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de recogida ordinaria y transporte de residuos establece en su Disposición Adicional que *“Todo lo referido a las competencias delegadas a la Mancomunidad de La Vega (selectiva y vertedero) tendrá soporte normativo a través de sus respectivas ordenanzas”*.

Por otro lado, la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de recogidas selectivas y tratamiento de residuos en el complejo medioambiental La Vega 2024, tras su modificación en sesión ordinaria de la Mancomunidad de Servicios La Vega de 25 de octubre de 2023 (BOP Sevilla núm. 292, de 20 de diciembre de 2023), recoge en su artículo 10 la forma de pago a través de la entidad suministradora de agua.

**III.-** Que igualmente el Ayuntamiento de la Algaba está incorporado a la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, gestionándose sus servicios hidráulicos a través de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa), como órgano de gestión directa, por lo que presta en ese municipio el Abastecimiento de agua potable y el Saneamiento de las aguas residuales.

**IV.-** Que el Ayuntamiento de La Algaba y la Mancomunidad de Servicios La Vega, han solicitado de Aljarafesa la gestión de cobro de las tasas del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el municipio de La Algaba juntamente con la facturación por los servicios hidráulicos que a dicho municipio presta Aljarafesa.

**V.-** En el ánimo de colaboración con las entidades públicas cuyas competencias coinciden con el mismo ámbito territorial en el que Aljarafesa presta sus servicios, y en beneficio de la eficiencia de la gestión pública y la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, Aljarafesa en los términos del presente Convenio procederá al cobro de la tasa de tratamiento de los residuos urbanos, junto con la facturación por los servicios hidráulicos prestados al








municipio de La Algaba, atendiendo a la necesidad y oportunidad de esta colaboración que, a los efectos establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público figuran en la Memoria Justificativa que se adjunta.

**VI.-** A efecto de arbitrar la citada cooperación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015, de 1 de octubre, se suscribe el presente Convenio de Cooperación, excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 6, apartado 1.a) de dicha norma, y ello en base a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** - Aljarafesa asumirá, en los términos del presente Convenio y respecto de los usuarios de los servicios hidráulicos del municipio de La Algaba, la gestión de cobro de la tasa correspondientes al servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos que liquide la Mancomunidad de Servicios La Vega, juntamente con las facturas por la prestación de los servicios hidráulicos de abastecimiento y saneamiento de agua.

**SEGUNDA.** - Para la gestión de cobro de la citada tasa, la Mancomunidad de Servicios La Vega determinará conforme a su Ordenanza reguladora la cuota que ha de corresponder a cada suministro, a cuyo efecto Aljarafesa pondrá a disposición de aquella, la relación de suministros contratados en el municipio de La Algaba especificando el uso de los mismos, a fin de que la Mancomunidad de Servicios La Vega pueda realizar la mencionada determinación.

Aljarafesa no se hace responsable de la determinación de esa cuota de tratamiento de residuos sólidos urbanos ni de que la misma se ajuste a la Ordenanza reguladora que resulte aplicable.





Cod. Validación: 4HTP76WIND957J35NP4X7GFQQ  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11





AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



**TERCERA.** - Aljarafesa incluirá el importe de la cuota correspondiente a la referida tasa en la facturación que emita una vez disponga de los datos indicados en la estipulación precedente, facilitados por parte de la entidad gestora del servicio de residuos sólidos urbanos.

Durante la vigencia del Convenio, Aljarafesa comunicará de forma automática a la entidad gestora del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, las altas que se produzcan en los servicios hidráulicos en el término municipal de La Algaba, proponiendo la cuota a aplicar conforme a documento facilitado al efecto por la Mancomunidad de Servicios La Vega antes del inicio de las gestiones de cobro por Aljarafesa, en el que se indicará las cuotas correspondientes a cada uso de suministro contratado. Esta cuota se mantendrá en sucesivas facturaciones si por parte de la Mancomunidad de Servicios La Vega no se notificase a Aljarafesa modificación de la misma a través de una aplicación telemática compartida que se podrá a disposición de aquella, tras las verificaciones oportunas por su parte.

Si la entidad gestora del servicio modificase el importe de las cuotas en la Ordenanza reguladora, habrá de notificarlo a Aljarafesa con al menos quince días de anticipación a la fecha correspondiente a la primera emisión por ésta de la factura donde hubiera de incluirse la nueva liquidación; plazo que será de un mes si la modificación afectase a la estructura de dicha tasa.

Si por cualquier causa los datos facilitados por la entidad prestataria del servicio de residuos sólidos urbanos no pudiesen incorporarse a las facturas a girar por Aljarafesa, esta empresa no asumirá ninguna obligación respecto al cobro de dichas tasas.

**CUARTA.** - La gestión de cobro de la citada tasa se realizará con los mismos procedimientos que Aljarafesa tenga establecidos para las tarifas de sus servicios en el período voluntario de pago, si bien figurará de forma diferenciada en el soporte material de la factura, no comprometiéndose Aljarafesa, por tanto, a la efectividad de dicho pago, pudiendo, en su consecuencia, los usuarios de los servicios no atender el pago de la tasa por el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos.





Respecto de aquellos importes que resultasen impagados al finalizar el periodo voluntario de pago, y si la entidad gestora del servicio no indicase lo contrario, Aljarafesa gestionará esas liquidaciones conforme a los procedimientos de cobro que utilice con sus devoluciones, siempre que el impago de la cuota por tratamiento de residuos sólidos urbanos sea paralelo al de la facturación de los servicios hidráulicos de ese mismo periodo. Ello sin perjuicio de que la Mancomunidad de Servicios La Vega solicite el cese de esas gestiones.

**QUINTA.** - Aljarafesa bimensualmente ingresará en la/s cuenta/s que, a tal efecto, designe la entidad prestataria del servicio para el tratamiento de residuos sólidos urbanos, el importe efectivamente cobrado por las tasas de ese servicio, hasta el mes anterior a ese ingreso.

Dicho ingreso integrará los importes efectivamente cobrados en periodo voluntario de pago que hayan tenido su vencimiento en ese trimestre, previa deducción de un 4% en concepto de gestión de cobro, y aquellos otros que hayan sido abonados con posterioridad a su vencimiento, a los que se les aplicará una deducción del 10% por ese mismo concepto, poniendo a disposición de esa entidad relación de los pagos y devoluciones.

Anualmente, en el primer trimestre del siguiente año, Aljarafesa practicará una liquidación con detalle de las tasas cobradas e impagadas del año precedente, con indicación de aquellas sobre las que no verificarán más gestiones de cobro conforme a la Estipulación Cuarta de este Convenio.

La Mancomunidad de Servicios de la Vega y Aljarafesa, concertarán antes del primer ingreso a realizar por parte de Aljarafesa a dicha Mancomunidad conforme a la presente estipulación, el procedimiento y detalle de esa operación, así como de la liquidación anual

**SEXTA.** - Es competencia exclusiva de la entidad gestora del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos cuantas reclamaciones se pudiesen derivar por disconformidad con la cuota aplicada relacionada con cualquiera



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Cod. Validación: 4HTP76WVND957J35NP4X7GFCQ  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



de sus extremos (cuantía, periodicidad, titulares, etc.).

**SÉPTIMA.** - Si durante la vigencia del presente Convenio el municipio de La Algaba al que presta el servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos la Mancomunidad de Servicios la Vega, pasase a gestionar el mismo de forma independiente a dicha Mancomunidad, el presente Convenio no tendrá efecto alguno sobre los usuarios de dicha localidad desde la misma fecha en que cese la prestación el servicio por esa entidad supramunicipal.

**OCTAVA.** - En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, las entidades firmantes, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Con referencia a ello:

a) Aljarafesa actuará como Responsable del Tratamiento de aquellos datos de las personas usuarias de la prestación de los servicios públicos del ciclo integral del agua del municipio de La Algaba cuya cesión deba realizar conforme a la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la prestación del servicio de recogidas selectivas y tratamiento de residuos en el Complejo medioambiental que realiza la Mancomunidad de Servicios La Vega, actuando igualmente la citada Mancomunidad como Responsable del Tratamiento de dichos datos personales, necesarios para la conformación de la cuota tributaria de la citada tasa de conformidad con el artículo 10.2.b) de la Ordenanza Fiscal y de la cláusula segunda del presente Convenio.





AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



Aljarafesa, a su vez, actuará como encargada del tratamiento de aquellos datos que reciba de la Mancomunidad de Servicios La Vega para la gestión del cobro de la tasa, objeto del presente Convenio.

No se cederán ni tratarán categorías especiales de datos.

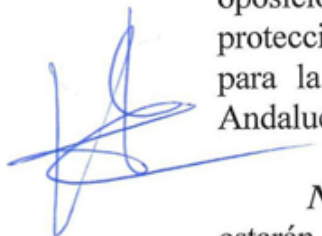
b) La finalidad tratamiento es la prestación de las actividades necesarias para llevar a cabo la gestión del cobro de la tasa objeto del presente convenio.

c) La base jurídica para la cesión de los datos personales obedece al cumplimiento de una obligación legal prevista en una norma con rango de Ley, como es la Ley General Tributaria, en cuanto al deber de información necesaria dentro de un procedimiento tributario, y de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal para el cumplimiento de las obligaciones de la Tasa por la prestación del servicio de recogidas selectivas y tratamiento de residuos en el Complejo medioambiental que realiza la Mancomunidad de Servicios "La Vega" en su artículo 10.2.b) (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Asimismo, la base jurídica para el tratamiento de los datos por parte de la Mancomunidad de Servicios La Vega es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos).

d) Las personas interesadas podrán ejercer ante los responsables del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales, así como a acudir a la Autoridad de Control para la defensa de sus derechos que, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

**NOVENA.** – Los responsables y encargados del tratamiento de datos estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento General de Protección de Datos. Así también, deberán tomar todas las medidas necesarias para la gestión de la seguridad del tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con el artículo 32 Reglamento General de Protección de Datos.








AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



**DÉCIMA.** – La Mancomunidad de Servicios de La Vega y el Ayuntamiento de La Algaba se comprometen a realizar de forma conjunta o individualizada los correspondientes anuncios sobre el sistema y forma de pago de las tasas por el servicio de tratamiento de residuos urbanos conforme a este convenio para general conocimiento de los usuarios.

**DECIMOPRIMERA.** – Como mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos de las partes, se constituirá una Comisión Paritaria, reuniéndose cuantas veces sea interesado por cualquiera de las partes.

Dicha Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento de este Convenio.

La Comisión Paritaria estará formada por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios de la Vega, el Alcalde de La Algaba y el Vicepresidente del Consejo de Administración de Aljarafesa, los cuales podrán asistir con hasta dos técnicos por ellos designados, uno de los cuales en el caso de Aljarafesa será su Director Gerente; la Comisión será presidida por el Sr. Alcalde de La Algaba.

**DECIMOSEGUNDA.** - El presente Convenio tendrá vigencia inicial de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma, conforme al apartado h) del artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público 40/2015, de 1 de octubre, prorrogándose de forma automática, si no hubiere acuerdo en contrario de la Comisión Paritaria, por otros cuatros años.

Si llegado ese segundo periodo de vigencia y no se hubiese concertado un nuevo convenio, el mismo mantendrá su vigencia en el ánimo de no perjudicar la prestación de los servicios públicos a los que está vinculado, requiriendo pronunciamiento de la Comisión Paritaria.

**DECIMOTERCERA.** - La modificación del presente Convenio requerirá el acuerdo de las partes, adoptado en el seno de la Comisión Paritaria indicada en la estipulación Decimosegunda precedente, si bien dicha








AYUNTAMIENTO DE  
La Algaba



modificación no puede suponer la suplencia o rectificación del incumplimiento de las obligaciones y compromisos de cualquiera de ellas.

**DECIMOCUARTA.** -Para las consecuencias aplicables en caso de incumplimientos de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, y en cuanto al resto de las causas de extinción del Convenio, y los efectos de su resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público

**DECIMOQUINTA.** - El presente Convenio queda sometido a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como al artículo 15.b) de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, por lo que se someterá a publicidad activa en los términos recogidos en la citada normativa por todas las partes firmantes.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. -**

Hasta tanto se ponga en funcionamiento un sistema informático de acceso común para Aljarafesa y la Mancomunidad de Servicios de la Vega, todas las comunicaciones que han de llevarse a cabo por ambas entidades para el cumplimiento de las previsiones de este convenio se llevarán a efecto a través de los siguientes correos electrónicos:

De Aljarafesa: [registro@aljarafesa.es](mailto:registro@aljarafesa.es)

De Mancomunidad de Servicios de la Vega: [secretaria-intervencion@lavegamancomunidad.es](mailto:secretaria-intervencion@lavegamancomunidad.es)

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. -**

Sin perjuicio de la entrada en vigor de este Convenio desde la fecha de su firma, el mismo ha de ser ratificado por la Mancomunidad de Municipios de la Vega y por el Ayuntamiento de la Algaba en el plazo de los tres meses posteriores a su firma, pudiendo ser su ausencia causa de resolución.





**DISPOSICIÓN TRANSITORIA. -**

Con independencia de la entrada en vigor del presente Convenio, establecida en la Estipulación Decimosegunda del mismo, Aljarafesa gestionará el cobro de las tasas devengadas por el servicio de residuos sólidos urbanos desde el 1 de enero del año en curso, mediante su incorporación a las facturaciones que se emitan a partir de la fecha de la firma del presente Convenio.


Y en prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.



Fdo.: Antonio Garrido Zambrano.  
Presidente de la Mancomunidad  
de Servicios de la Vega



Fdo.: Diego Manuel Agüera Piñero  
Alcalde de La Algaba

Fdo.: Antonio Valverde Macías  
Vicepresidente del Consejo  
de Administración de Aljarafesa

En Alcalá del Río a la fecha de la firma electrónica

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cod. Validación: 4HTP76WVND957J35NP4X7GFQQ  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11





Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “ Cañada Real de Sevilla a Granada”, “Vereda del Osuna a Estepa” y “ Vereda de Sierra de Yeguas o de la Plata”,sitas en el Término Municipal de Aguadulce, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/922/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/922/2023.

Denominación: OCUPACIÓN POR PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE LONGITUDINAL Y 2 ARQUETAS .

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA”, “VEREDA DE OSUNA A ESTEPA” y “VEREDA DE SIERRA DE YEGUAS O DE LA PLATA”

Superficie: 148,06 m2

Término Municipal: AGUADULCE (SEVILLA)

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA SAU

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		05/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA7NZZJWWBC383UTTV2ZDKL4TSK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

VERIFICACIÓN	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/02/2024	PÁGINA 2/2
	BndJA7NZZJWWBC383UTTV2ZDKL4TSK	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cañada Real de Sevilla a Granada”, “Vereda de Fontazuela y Pedrera” y “Vereda de Los Corrales”, sitas en el Término Municipal de Gilena, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/927/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/927/2023.

Denominación: OCUPACIÓN POR PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE LONGITUDINAL Y 5 ARQUETAS .

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE SEVILLA A GRANADA”, “VEREDA DE FONTAZUELA Y PEDRERA” y “VEREDA DE LOS CORRALES”

Superficie: 140,85 m2

Término Municipal: GILENA (SEVILLA)

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA SA

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		05/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAL3HVGNV7A8U5696FXAVATWYEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

VERIFICACIÓN	CONCEPCION GALLARDO PINTO	05/02/2024	PÁGINA 2/2
	BndJAL3HVGNV7A8U5696FXAVATWYEX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Vereda del Ventorillo del Chacho a Fuente de Piedra y Antequera”, “Vereda de la Roda de Andalucía a Sierra de Yeguas”, “Vereda de Écija” y “Vereda de Marbella”, sitas en el Término Municipal de La Roda de Andalucía, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/951/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/951/2023.

Denominación: OCUPACIÓN POR PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE LONGITUDINAL Y 4 ARQUETAS.

Vías Pecuarias: “VEREDA DEL VENTORILLO DEL CHACHO A FUENTE DE PIEDRA Y ANTEQUERA”, “VEREDA DE LA RODA DE ANDALUCÍA A SIERRA DE YEGUAS”, “VEREDA DE ÉCIJA” Y “VEREDA DE MARBELLA”

Superficie: 192,87 m2

Término Municipal: LA RODA DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA SAU

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		06/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA6NE354PH9MWG7DWADQJ2UKZAJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

VERIFICACIÓN	CONCEPCION GALLARDO PINTO	06/02/2024	PÁGINA 2/2
	BndJA6NE354PH9MMWG7DWADQJ2UKZAJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Cañada Real de Sevilla”, “Vereda del Pozo del Palomar” y “Vereda de Fontanilla”, sitas en el Término Municipal de Pedrera, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/965/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/965/2023.

Denominación: OCUPACIÓN POR PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE LONGITUDINAL.

Vías Pecuarias: “CAÑADA REAL DE SEVILLA”, “VEREDA DEL POZO DEL PALOMAR” Y “VEREDA DE FONTANILLA”

Superficie: 36,02 m2

Término Municipal: PEDRERA (SEVILLA)

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA, SAU

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		12/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAH52SJRGD5G3Y2GDQJ4K8UT4PM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

VERIFICACIÓN	CONCEPCION GALLARDO PINTO	12/02/2024	PÁGINA 2/2
	BndJAH52SJRGD5G3Y2GDQJ4K8UT4PM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

## ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaria denominada “Vereda de Écija”, sita en el Término Municipal de Lora de Estepa, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1182/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1182/2023.

Denominación: OCUPACIÓN POR PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE LONGITUDINAL.

Vías Pecuarias: “VEREDA DE ÉCIJA”

Superficie: 140,05 m2

Término Municipal: LORA DE ESTEPA (SEVILLA)

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA, SAU

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. de Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		23/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJARRX46TVWTU2PBS9XL3ZBFLJQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul**

Delegación Territorial en Sevilla

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

	CONCEPCION GALLARDO PINTO	23/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJARRX46TVWTU2PBS9XL3ZBFLJQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de la Vía Pecuaría denominada “Vereda de Puente Genil a la Roda”, sita en el Término Municipal de Casariche, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1185/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1185/2023.

Denominación: OCUPACIÓN POR PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL.

Vías Pecuarias: “VEREDA DE PUENTE GENIL A LA RODA”

Superficie: 31,23 m2

Término Municipal: CASARICHE (SEVILLA)

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA, SAU

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. de Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		19/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJANHQ5V24UY9JBVB9Q24ZGAKS3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

VERIFICACIÓN	CONCEPCION GALLARDO PINTO	19/02/2024	PÁGINA 2/2
	BndJANHQ5V24UY9JBVB9Q24ZGAKS3W	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

### ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para la apertura de un período de información pública y alegaciones con motivo de la solicitud de autorización de ocupación de las Vías Pecuarias denominadas “Vereda del Vado de Herrera”, “Cordel de Herrera a Écija”, “Vereda de la Trocha de Puente Genil” y “Cañada Real de Osuna”, sitas en el Término Municipal de Herrera, en la provincia de Sevilla. Expediente: VP/1195/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. núm. 87 de 4 de agosto), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública en Andalucía.

#### ACUERDO

**Primero.** La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a la ocupación de vías pecuarias. Expediente: VP/1195/2023.

Denominación: OCUPACIÓN PARA EJECUCIÓN DE PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE TELECOMUNICACIONES TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA POR CRUCE TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL Y ARQUETAS.

Vías Pecuarias: “VEREDA DEL VADO DE HERRERA”, “CORDEL DE HERRERA A ÉCIJA”, “VEREDA DE LA TROCHA DE PUENTE GENIL” Y “CAÑADA REAL DE OSUNA”.

Superficie: 400,87 m2

Término Municipal: HERRERA (SEVILLA).

Promovido por : ADAMO TELECOM IBERIA SAU.

**Segundo.** La exposición pública del expediente será durante el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del presente acuerdo, otorgándose además de dicho mes, un plazo de VEINTE DÍAS hábiles a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.** Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadmedioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en esta Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sita en Avda. De Grecia, n.º 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 horas a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos (previa cita).

Avda. de Grecia, 17  
41012 - Sevilla

T: 955 121 144  
delegacion.dtse.csmaea@juntadeandalucia.es



CONCEPCION GALLARDO PINTO		23/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAD7WJ9Z7VG6P5LUC3DW8L33TY3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul

Delegación Territorial en Sevilla

**Cuarto.** Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial,  
(la fecha la de la firma digital)

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

CONCEPCION GALLARDO PINTO		23/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAD7WJ9Z7VG6P5LUC3DW8L33TY3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN SEVILLA, DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 kV, CENTRO DE SECCIONAMIENTO, ENTREGA PROTECCIÓN Y MEDIDA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 15(20) /0,4 kV 630 kVA PARA CONEXIÓN A PARQUE FOTOVOLTAICO 500 kW DE POTENCIA INSTALADA EN MARCHENA (SEVILLA)**

**R.A.T: 114613**  
**EXP.: 295292**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de solicitud 01-12-2023, IRRADIA INGENIERIA SOLAR S.L solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción para la implantación de la instalación de energía eléctrica denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 kV, CENTRO DE SECCIONAMIENTO, ENTREGA PROTECCIÓN Y MEDIDA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 15(20) /0,4 kV 630 kVA PARA CONEXIÓN A PARQUE FOTOVOLTAICO 500 kW DE POTENCIA INSTALADA” y ubicada en el término municipal de Marchena (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 49 de la *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía*; el *Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas*, la competencia para resolver los procedimientos administrativos de autorizaciones de las instalaciones eléctricas de alta tensión está atribuida a la persona titular de la Secretaría General de Energía. No obstante, mediante la *Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía*, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	19/02/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmX5L7239XA6E3GREDL8R964UZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

energía, dicha competencia ha sido delegada en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, norma vigente en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda del citado Decreto 163/2022, de 9 de agosto. De este modo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial provincial esta competencia será ejercida por la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

**SEGUNDO.** Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

**TERCERO.** En el procedimiento para la concesión de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se tienen en consideración los supuestos de excepción recogidos en la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimiento Administrativo de Industria y Energía. Asimismo, se consideran los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación Territorial en Sevilla

**RESUELVE**

**PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN** a la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

**Peticionario :** IRRADIA INGENIERIA SOLAR S.L

**CIF:** B91631549

**Domicilio:** C/ ALMIRANTE LOBO 2 4º DECHA

**Emplazamiento:** Parcela 35 del Polígono 29

**Finalidad de la instalación:** Permitir la evacuación de la energía generada en el parque fotovoltaico Marchena 500 kW.

**T.M. afectados:** Marchena (Sevilla)

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

**Origen:**L1: Centro de seccionamiento nuevo, L2: Centro de seccionamiento nuevo

**Final:** L1: A274723, L2: Centro de seccionamiento existente

**Tipo:** Subterránea

**Longitud en Km.:** L1: 0,027 L2: 0,009

**Tensión en servicio:** 15 kV

**Conductores:** RH5Z1 18/30 KV 2x (3x240 mm2) Al

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	19/02/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmX5L7239XA6E3GREDL8R964UZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Industria, Energía y Minas  
 Delegación Territorial en Sevilla

**CENTRO DE SECCIONAMIENTO:**

**Tipo:** Interior prefabricado  
**N.º celdas:** 3L + 1 SSAA

**Presupuesto:** 52.776,02 EUROS

**SEGUNDO:** Acordar que estas instalaciones deberán ser cedidas a la empresa distribuidora de la zona autorizándose la transmisión de dichas instalaciones una vez finalizadas.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del *Real Decreto 1048 /2013, de 27 de diciembre* y así como en los artículos 133 y 134 del *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, se otorgará autorización de explotación a favor de la Empresa Distribuidora correspondiente.

**TERCERO:** Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación.
2. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.
3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.
4. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.
5. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por ésta Delegación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132º del R.D 1955/2000.
6. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
7. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución.
8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.
9. El titular de la instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, quien podrá practicar, si así lo estima oportuno, un reconocimiento sobre el terreno de la instalación.

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
 41012 Sevilla  
 Teléf. 955 06 39 10 /. Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	19/02/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmX5L7239XA6E3GREDL8R964UZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Junta de Andalucía**

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Consejería de Industria, Energía y Minas  
Delegación Territorial en Sevilla

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y en el artículo 115.1 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
**(P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)**  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**

Avda. de Grecia nº17, Edf. administrativo  
41012 Sevilla  
Teléf. 955 06 39 10 / . Fax 95 506 57 00



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	19/02/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmX5L7239XA6E3GREDL8R964UZD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	